



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**CONDICIONES SOCIO-JURIDICAS Y  
ECONOMICAS DEL TRABAJADOR RURAL**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**J. ARNULFO DIAZ JAIME**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres:

Jesús Díaz Sandoval y  
Teresa Jaime de Díaz  
Con cariño y respeto.

A mis hermanos:

Alicia

Suny

José Luis

Irma

Coca

Gaby

Carifiosamente.

A la memoria de mi -  
fallido hermano José  
de Jesús, con nostalg  
gia el mejor de mis  
recuerdos.

A mis maestros

A mis amigos

A los campesinos jornaleros de -  
México, por su pronta emancipa-  
ción.

**Al distinguido maestro y amigo:**

**Dr. Juan Estrella Campos, en reconocimiento a su valiosa colaboración en la realización de la presente.**

Esta tesis se elaboró en el -  
seminario de Derecho del Tra-  
bajo bajo la dirección del -  
distinguido maestro Alberto -  
Trueba Urbina.

CONDICIONES SOCIO-JURIDICAS Y ECONOMICAS DEL TRABAJADOR --  
RURAL.

PROLOGO - - - - - 1

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS - - - - -	4
a) En la colonia.- - - - -	9
b) En la época independiente - - - - -	21
c) En la Reforma. - - - - -	34
d) Revolución de 1910- - - - -	48

C A P I T U L O I I

LA MANO DE OBRA RURAL- - - - -	65
a) Los ejidatarios- - - - -	69
b) Comuneros. - - - - -	80
c) Minifundistas. - - - - -	84

C A P I T U L O I I I

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL TRABAJADOR RURAL.-	99
a) Artículos, 181, 279, 280, 281, 282, 283 y 284 -	102
b) Personalidad y existencia del campesino a través de nuestra historia. - - - - -	118

## CAPITULO IV

CONCEPTO MODERNO DEL TRABAJADOR RURAL. - - - - -	135
a) El trabajador del campo en el sistema de producción colectiva. - - - - -	138
b) Producción masiva y beneficio masivo respecto a los productos y ganancias. - - - - -	153
c) Una nueva concepción del producto rural. - - - - -	166
CONCLUSIONES - - - - -	183
BIBLIOGRAFIA - - - - -	187

## P R O L O G O

Los trabajadores del campo o jornaleros agrícolas forman parte muy importante de lo que es en sí el problema medular del país, el ancestral problema agrario — que ha padecido y padece México en un ya largo período de su historia, mismo en el que se palpa una urgente e imperiosa necesidad de solucionarlo de la manera más satisfactoria posible.

De los motivos que nos impulsaron a la elección de este interesante tema podríamos mencionar entre — otros: La existencia del problema de siglos atrás, la indiferencia con que éste se ha visto siempre, la tibia manera en que se ha "intentado resolver", el agravamiento del mismo por la escasez de tierras para repartir así como el alto crecimiento demográfico con sus consecuentes efectos migratorios hacia las zonas urbanas; la aparición y desarrollo del neolatifundismo, la no producción etc. y como — consecuencia de algunas de las causas antes mencionadas: — el atraso económico, social, cultural y en general la explotación de que son objeto en todos los aspectos estos — sectores.

En sí, reconocemos que el desarrollo de este tema es muy amplio y complejo dentro de los campos social,

jurídico y económico, pero desde luego no por eso hemos querido dejar de abordarlo con un enorme interés y entusiasmo, tratando siempre de estar concientes de esta problemática de grandes dimensiones y de concreta realidad.

Queremos también hacer la advertencia de que en el transcurso de este trabajo no se espere encontrar elevados conceptos y principios, ya que reconocemos carecer de la capacidad y la experiencia necesarias para la realización de un estudio más completo y correctamente fundamentado.

Por otra parte hemos querido ser en el transcurso del presente lo más objetivos posible tratando de no caer en los extremos y en el fatalismo procurando siempre concretarnos a los hechos que nos proporciona la realidad misma.

Es preciso también reconocer que el tratar un tema en este basto campo, es desde nuestro punto de vista muy difícil, sobre todo por la diversidad de conceptos, situaciones de hecho y de derecho que se encuentran completamente ligados?

La importancia de lo que aquí tratamos, pen-

samos radica en que en un futuro próximo, el trabajador — del campo, dado el rumbo que han seguido los acontecimientos no podrá seguir soportando la precaria situación en la que actualmente vive, e inclusive se corre el riesgo de que podrían tomarse por parte de estos grandes sectores medidas que en mucho se asemejarían — sobre todo en lo negativo — a los anteriores movimientos realizados para tratar de zafarse de este pesado yugo.

Finalmente diremos que el objetivo del presente trabajo gira fundamentalmente en torno a la situación social, jurídica, y económica del trabajador rural.

Asimismo en el capítulo cuarto y último de nuestro trabajo y a manera de exposición, vemos algunas — formas de explotación agrícola de tipo colectivo y de las cuales por las causas que ahí exponemos nos llamaron la — atención principalmente las utilizadas por Israel.

# CAPITULO I

## ANTECEDENTES HISTORICOS

La explotación de la tierra entre los aztecas antes de la llegada de los españoles estuvo a cargo de tres clases de agricultores; los agricultores libres o macehuales, los agricultores de los pueblos vencidos o mayeques y, en menor proporción el trabajo agrícola esclavo.

En el caso de los macehuales había una división: la del macehual que laboraba en las tierras del calpulli y la del que alquilaba su trabajo como peón en cualquier otra propiedad.

El macehual tenía el usufructo hereditario de una parcela llamada tialmilli, dentro del calpulli o barrio, el usufructo se transmitía de padres a hijos sin limitación y sin trámites pero sujeto a ciertas condiciones: - la primera era la de cultivar la tierra sin interrupción; - si la familia dejaba de cultivarla durante dos años consecutivos, perdía el usufructo.

"Otra condición era permanecer en el barrio a que correspondía la parcela usufructada pues el cambio de un barrio a otro, implicaba la pérdida del usufructo."

(1)

---

(1) MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, El derecho precolonial Ed. Porrúa Méx. 1961 p. 112.

Por ello, si bien eran libres y no dependientes en cuanto a que el usufructo de la parcela era para su beneficio, y la relación de trabajo se establecía en cuanto al sostenimiento de los funcionarios del barrio y también en cuanto a la entrega de un tributo de parte del producto cosechado como ingresos para el gobierno.

Respecto a los macehuales que se alquilaban como peones o arrendaban la tierra se cree que su origen fue el de aquellos que eran excluidos del calpulli y que vendían su fuerza de trabajo para cultivar las propiedades privadas, públicas e inclusive las mismas comunales, ya que en esta última era lícito arrendar la tierra de sobra más no venderla; recibían una parcela en la cual podían levantar su jacal. En cambio pagaban un censo en especie o bien en forma de servicios personales. Estos hombres de situación económica inferior, parecen distintos a los mayeques.

La diferencia que se podía encontrar entre mayeques y macehuales es que aquellos cultivaban la tierra conquistada y éstas tierras que no provenían de conquistas guerreras.

Con relación a los mayeques, se puede decir que eran los labradores desposeídos de sus tierras por —

las conquistas de guerra de propietarios pasaban al perder su libertad, a ser una especie de inquilinos o aparceros - con privilegios que les era lícito transmitir a sus descendientes; no podían ser arrojados de las tierras que poseían y de los frutos, una parte era para ellos y otro para el noble o guerrero propietario. A cambio de esta tierra que cultiva por su cuenta, suministra el servicio doméstico y paga un censo, ya sea entregando parte de la cosecha, ya sea trabajando otra parcela por cuenta del dignatario al que sustituye en el trabajo manual, no es un ciudadano como lo es el macehualli, no tiene los derechos de éste, pero tampoco sus obligaciones. Solo depende en suma de quien le ha concedido la tierra.

Finalmente mencionaremos el trabajo agrícola esclavo, puesto que el cultivo de la tierra fue una de las actividades que, además de la servidumbre, llevó a cabo - este grupo social indígena.

La condición de esclavo se adquiría por diversos motivos:

1.- Por ser prisionero de guerra, cuando corrían con la suerte de no ser sacrificados.

2.- Como sanción sobre aquel que había come-

tido ciertos delitos, principalmente homicidio o robo.

3.- Por propia voluntad. El hombre o mujer libres podían venderse o vender a sus hijos, mediante acto solemne, a otro ciudadano, principalmente para librarse de la miseria; un ejemplo de ello eran los macehuales que abandonaban el calpulli.

Hay que señalar que el trato y los derechos de los esclavos de los antiguos mexicanos los distinguen enormemente de la esclavitud clásica. El esclavo podía — tener posesiones propias, no podía ser muerto, el dueño no podía venderlo sin autorización del propio interesado y só lo podía hacerlo cuando cometía un acto inconveniente. No recibía remuneración por sus servicios pero le daban alojamiento, alimentos y vestido como a un ciudadano ordinario; había esclavos que convertidos en mayordomos tenían a su — mando hombres libres. Además podían recuperar su libertad comprandola por si o a través de sus parientes.

Pero como dijimos antes, el trabajo esclavo — en la agricultura fué secundario, dandoles preferencia a — los mayeques ya que aquellos había. que mantenerlos, dando se esta situación principalmente en los casos de artesanos y pochtecas a quienes si les convenía que les cultivaran — sus tierras.

a).- EN LA COLONIA.

En la época colonial, realizada la conquista, los vencedores organizaron la propiedad territorial sobre bases parecidas a las de su país de origen. Pero la explotación de esas "propiedades" fué a través de la colonia e inclusive después de esta, siempre con base en el abuso y demás formas de opresión de los pueblos conquistados.

Las tierras obtenidas en virtud de las Bulas de Alejandro Borgia, pasaron a la propiedad de los reyes - españoles, quienes para estimular la "colonización" mediante mercedes reales obsequiaron extensiones de tierra a los colonos que deseaban vecindarse en la nueva colonia; también repartieron grandes superficies entre los conquistadores como acto de reconocimiento y retribución a sus servicios. Así con el dominio español se introdujo una nueva - forma de propiedad privada; la individual y generalmente - en grandes extensiones.

La conquista española enfrentó a dos culturas, a dos sistemas económicos y con ello también a dos - técnicas y sistemas de trabajo.

De dicha confrontación resultó que los vencedores, con un sistema económico de expansión mercantilista

que tenía aún mucho de feudal, establecieron un régimen de explotación general, sobresaliendo el del uso forzado y gratuito de la fuerza de trabajo. Por su parte, los vencidos a través de la discriminación racial, dependencia política, inferioridad social, sujeción económica y la incapacidad jurídica se transformaron en la mano de obra esencial para las actividades económicas más importantes de la Nueva España.

La aparición de castas y la importación de esclavos, sólo contribuyó a engrosar el grupo de explotados.

Los peninsulares que poseían todos los derechos, tuvieron como actividad la de los altos cargos en la administración pública o eran dueños de las haciendas y de los obrajes, los comerciantes en gran escala y también ocupaban los altos cargos en la milicia y en el clero.

Lo anterior parece lógico al considerar que los españoles pronto se dieron cuenta de la abundancia de mano de obra indígena que podía aprovecharse de manera masiva y fácil, para explotar los abundantes recursos del país.

Los naturales, ignorantes de las formas sociales y económicas hispanas no estaban acostumbrados a trabajar a cambio de un salario, puesto que, por lo menos en los tiempos anteriores a la conquista, nunca lo hicieron por una remuneración periódica o sueldo. Por otra parte los conquistadores carentes de capitales, estaban incapacitados también en los primeros años, para organizar empresas de tipo productivo y pagar jornales a grandes grupos de trabajadores. Debido a ello, el conquistador se instaló como colono e instauró diferentes sistemas de trabajo que desde luego redundaron siempre en su beneficio.

En general se puede considerar, que durante la época colonial existieron dos sistemas básicos de trabajo: el forzado y el libre aunque éste la mayoría de las veces no tenía de libre más que el nombre pues de hecho era tan inhumano como aquél.

El forzado esta representado por el repartimiento ( indígenas repartidos por Cortés después del triunfo sobre Tenochtitlan, como parte del botín), la encomienda el cautequil, los naborios; y el "libre" por los jornales de los obrajes, el trabajo ejidal, los agremiados y los que si se pueden considerar verdaderamente libres o sea los trabajos primitivos de los peninsulares.

El proceso fué el siguiente: la gran mayoría de los pueblos indígenas luego de la conquista sufrieron — primero el repartimiento, éste en sus inicios fué una especie de recompensa de Cortés a sus soldados por su participación en la conquista. Estos primeros repartimientos no estuvieron sancionados por la corona y fueron en realidad la esclavitud misma como lo habrían de ser las demás instituciones que le precedieron en las cuales el objetivo fué — siempre la explotación del indígena en todas sus formas.

La encomienda, ésta presenta dos aspectos — claramente diferenciados.

1o.— El teórico legislativo, que hacía de la encomienda una especie de contrato, según el cual el indígena recibiría catequización y tutela a cambio de la obligación de pagar un tributo y de trabajar gratuitamente en las tierras dadas a los encomendados.

2o.— El aspecto práctico impuesto por los españoles, que consideraba al indígena como vencido, al que todo se le podía exigir y se le miraba como accesorio de la tierra de la que había sido despojado. Así, de hecho no existió ningún contrato ya que se trataba de un régimen obligatorio impuesto por la fuerza de las armas y los españoles; además jamás se preocuparon por la protección ni —

por la catequización de los indígenas, cosas que de nada - les hubieran servido, pues el mal ya se les había causado, y si en cambio se les exigió un trabajo esclavizante. "La idea de que en la colonia privó principalmente una intención cultural y religiosa ha sido, en rigor, de una manera de querer desconocer la explotación y el trabajo obligatorio imperante" (2).

La condición de los indígenas encomendados - como antes dijimos fue una especie de esclavitud, en virtud del trabajo agotador y de los malos tratos de que fueron objeto, pues el encomendero, empujado por su desmedida ambición, sólo perseguía obtener de ellos el mayor rendimiento posible, por lo que nunca acataron alguna ley que pudiera hablar de buen trato para los indígenas.

Los antecedentes más remotos de la encomienda los encontramos en la behetría hispana. En América es utilizada por los españoles en las antillas, Perú y Venezuela donde adquiere ciertas características, mismas que originaron el aniquilamiento de la población indígena de -

---

(2) GONZALES COSIO ARTURO. El trabajo en Nueva España - (dos ensayos) trabajo publicado originalmente por la revista de la Facultad de Derecho, U.N.A.M. Méx. 1971 P. 5

estos países y en las islas.

De esta manera podríamos decir que el antecedente inmediato de la encomienda en México lo encontramos en las antillas de donde nos es transplantado.

La encomienda en México fué utilizada principalmente en la agricultura y en la minería, aunque también abarcaba servicios personales. De esta manera podríamos decir que la encomienda seluciona una serie de problemas — la captación de tributos, la distribución de fondos, el suministro de servicios personales, la organización del trabajo, siendo además indirectamente un sistema de control político.

La encomienda se suprimió legalmente en el año de 1721, quedando sujeta al término de la vida de — quién la poseyera, aunque la verdad su práctica duro casi al parejo de la colonia.

El cuatequil. A partir de las promulgación de las Leyes Nuevas en el año de 1542. Aunque estas no se impusieron a la realidad, pues esta marchaba sin tomar en cuenta las normas establecidas, por lo menos promovieron ciertos frenos. Una de las consecuencias que tuvieron estas leyes principalmente fué la iniciación del repar

timiento forzoso (cuatequitl), modificador de las condiciones que se habían creado alrededor de la encomienda. El repartimiento forzoso fué una de las formas básicas de trabajo en la Nueva España hasta las postrimerias del siglo - XVIII.

Las críticas que se habían dirigido en contra de la encomienda lograron cuando menos una modificación formal de los sistemas de trabajo; crearon nuevas estructuras jurídicas destinadas a tratar de resolver este difícil problema, pero la realidad social impuso sus condiciones a la fórmula legal y nacieron instituciones coloniales con rasgos indígenas, adecuados a los intereses arraigados en la Nueva España. La más importante de estas y la de mayor duración fué el repartimiento forzoso o cuatequitl, que era en sí una especie de reclutamiento de trabajadores indígenas organizado cada año, que destinaba dichos trabajadores, según un cierto plan previo, a distintos propietarios, principalmente a hacendados y mineros. En síntesis el cuatequitl funcionaba de la siguiente manera:

Se hacían padrones en los que se enlistaban pueblos indígenas que debían cumplir la tanda anual. Esta consistía en la prestación de servicios retribuidos que una vez al año un porcentaje de indígenas de un determinado pueblo estaban forzados a realizar para un patrón. Es-

ta tarea duraba cada año, por lo general, de una a cuatro semanas, pero se llegaba a exigir en época de dobla hasta diez semanas. Con respecto al porcentaje de indígenas, — que tenían que participar en el cuatequitl y durante los — períodos ordinarios de labranza o cosecha era de un cuatro por ciento; dicho porcentaje tenía fluctuaciones pues llegaba a ser hasta de dos por ciento ( como en Tulancingo, — Estado de Hidalgo actualmente). Pero cuando venía la dobla por algún acontecimiento que agudizaba las necesidades de mano de obra, entonces subía hasta el diez por ciento.

Los encargados de repartir dichos indígenas eran las autoridades virreynales que nombraban también — jueces repartidores y concedían atribuciones de esta índole a corregidores y alcaldes mayores.

El fin del repartimiento se dió a conocer — por una cédula expedida en Agosto de 1631. El virrey dictó por facultades expresas del rey un ordenamiento de fecha de Diciembre de 1632, en el que se expresaba que a partir de 1633 se cesasen los jueces repartidores.

Sin embargo y como es de suponerse el repartimiento o cuatequitl siguió funcionando en alguna forma al igual que la encomienda por un largo tiempo después y puede decirse que es la génesis del peonaje:

Los naborios. Paralelamente a los repartimientos o cuatequitl funcionaba un cierto tipo de trabajador que era denominado naborio, laborio o gañan. Esta expresión describía a los indígenas o mestizos que se contrataban en las diferentes haciendas y fundos mineros, esta institución funcionó especialmente en el campo, siendo en el siglo XVIII ya un sinónimo generalmente aceptado al igual que el cuatequitl de peón de hacienda.

El origen de los naborios se encuentra principalmente en el hecho de que el cuatequitl provocó una serie de problemas entre los hacendados y los mineros, que en ocasiones abusaban de la inmoralidad de los jueces repartidores para lucrar haciéndose destinar indígenas que no les correspondían según las tandas.

Muchos de los trabajadores mineros huían y se refugiaban en las casas de los hacendados de la región, prestándoles servicio de diversa índole y agregados solo o con su familia, constituyendo esto una especie de servidumbre en la que el naborio trabajaba solo para su dueño, el cual podían llevarle por donde quiera y evitando de esta manera el cumplimiento de las tandas.

Los indígenas naborios empezaron a funcionar principalmente como fuerza de trabajo importante hasta los

siglos XVII y XVIII. El alquiler de estos indígenas provocó problemas posteriores como la retención indebida por deudas que se usó tanto en las minas como en las grandes haciendas. Práctica que tuvo un gran arraigo hasta el movimiento de 1910.

Por último agregaremos que el peonaje sustituyó a la encomienda y al repartimiento o cuatequitl como sistemas de explotación. Así vemos como el peonaje se desarrolló entre otras de sus causas a consecuencia de la expansión de la propiedad privada de los españoles, que casi siempre se hizo a costa de la propiedad comunal indígena.

La desintegración de las comunidades indígenas jugó un papel muy importante en el desarrollo de la hacienda. Si bien las comunidades indígenas trataron de preservar sus viejas formas de vida y el régimen de propiedad ligado a ellas, sí lograron retener durante mucho tiempo parte de sus tierras, la lucha contra la comunidad fue constante, pues los españoles eran concientes de que tal era la fuente principal de las tierras y de la mano de obra que la agricultura comercial necesitaría en esa época en forma creciente.

En la etapa a la que hacemos referencia se vuelve evidente que, el desarrollo en la agricultura - hacienda- requiere de una adecuada y creciente previsión de

mano de obra. Ya superados los mecanismos un tanto primitivos y burdos de la encomienda así como del repartimiento e interrumpido y dislocado el proceso histórico de la economía indígena, el nuevo régimen mercantilista tiene que organizar el mercado de trabajo sobre la base de "liberar" a los indígenas, no sólo de ciertas trabas precapitalistas, sino incluso de la tierra que, en muchos casos era su único patrimonio. Chevalier nos dice: ". . . en el siglo XVIII los dueños de las haciendas carecían de mano de obra; para conseguir vaqueros, mayordomos y vigilantes na da mejor que privar de sus tierras a esas comunidades. Para ello los grandes hacendados hecharon mano de todos los recursos, legales e ilegales . . ." (3).

El desarrollo del latifundismo no fué, como a primera vista podría suponerse, la expresión de una economía estacionaria, improductiva, feudal, cuyo producto so

---

(3) CHEVALIER F. "La formación de los grandes latifundios - en México, en Problemas Agrícolas e Industriales de - México, enero, marzo de 1956, pp. 176 y 216.

cial sólo fuese suficiente para proveer a la población de los medios más elementales de subsistencia. Surgió más - bien en respuesta a la necesidad de aumentar la producción y de emplear formas de explotación del trabajo más eficientes que la encomienda y el repartimiento.

b).- EN LA EPOCA INDEPENDIENTE.

Las causas que originaron el movimiento de independencia fueron muy diversas, unas sociales, otras — económicas, políticas, religiosas y hasta psicológicas, el desprecio con que eran vistos los nacidos en la Nueva España por ejemplo; otras causas que influyeron, fueron los grandes movimientos ideológicos en Inglaterra, Francia, — Estados Unidos etc.

Pero creemos que una de las causas internas que influyó en forma decisiva en el movimiento de independencia, fué precisamente, la paupérrima situación por demás inhumana de la clase indígena en los sistemas de explotación impuestos por los españoles.

Había grandes diferencias sociales y económicas, que hacían crecer el odio hacia las minorías privilegiadas. A los españoles se les concedieron propiedades y derechos en forma exagerada, los indígenas generalmente desempeñaban trabajos de peón en las haciendas, los obreros y las minas de los españoles, por lo que recibían un miserable jornal, eran cruelmente tratados y castigados, asimismo se les excluía de los cargos públicos, del comercio y de la industria, explotados y despreciados por las demás — clases sociales, lo que acrecentaba su rencor y desconfianza hacia las minorías privilegiadas.

Por otra parte podemos observar que a diferencia de la revolución de independencia de las colonias españolas, surgidas de los cabildos y de las ciudades, la de México desde sus inicios fué una lucha de clases de los trabajadores del campo y de las minas.

Para expresar algunas de las causas que originaron el movimiento de Independencia veamos algo de lo dicho por el obispo de Valladolid Manuel Abad y Queipo, en una representación general hecha al rey de España a fines de 1799.

"La Nueva España se compone de cuatro y medio millones aproximadamente de individuos, que se pueden dividir en tres clases, españoles indios y castas. Los españoles componen una décima parte de la población total, y ellos tienen casi todas las propiedades y riquezas de la Nueva España. Las otras dos clases, que componen el resto de la población se pueden dividir en dos tercios, dos de castas y una de indios puros. Estas clases se hallan en el mayor abatimiento y degradación. El color, la ignorancia de los indios los coloca a una distancia infinita del español. Son tributarios y esto viene a ser como una marca indeleble de esclavitud, que no pueden borrar con el tiempo. En este estado de cosas ¿Que intereses pueden unir a estas dos clases con la primera, y a las tres con las leyes y el gobierno? La primera clase tiene el mayor interés en la observancia de las leyes que le aseguren y -

protejan su vida, su honor y su hacienda, o sus riquezas — contra los insultos de la envidia y asaltos de la miseria. Pero las otras dos clases que no tienen bienes, ni honor — ni motivo alguno de envidia para que otro ataque su vida y persona ¿Que aprecio harán ellas de las leyes que sólo sirven para medir las penas de sus delitos?

Abad y Queipo proponía al gobierno español — la expedición de leyes liberales y benéficas en favor de — las Américas y sus habitantes, especialmente de aquellos — que no tenían propiedad y de los indígenas y castas, estas leyes, cuya enunciación basta para explicar el verdadero — carácter de la guerra de Independencia iniciada una década después, eran las siguientes: La abolición de la infamia — de derecho que afectaba a las castas; la división gratuita de las tierras de comunidades de indígenas entre los in dios de cada pueblo, en propiedad y dominio pleno; una ley agraria que confiriera al pueblo una equivalencia de propiedad en las tierras incultas de los grandes propietarios por medio de locaciones de veinte y treinta años, en que — no se adeudara la alcabala ni otra pensión algunas. La — ley agraria —concluía— envuelve el único medio que existe de reducir a sociedad la población dispersa, sin lo cual — es imposible dar costumbres, civilización ni cultura a la masa general del pueblo.

Así nos damos cuenta que la guerra de Inde—

pendencia en gran parte fué una revolución agraria y una lucha de clases que constituía el deseo de terminar de — cualquier forma el dramatismo de un largo período histórico de explotación y dominio de una clase por otra. Así, — en la forma en que se presentan las cosas no dudamos que — el carácter interno de la guerra de independencia, fue el de una insurrección agraria dirigida contra el régimen de propiedad existente y de explotación. Para el indígena y las castas explotadas y miserables, la única fuente de trabajo y sustentación era casi exclusivamente la tierra. Y — la lucha por ésta fué indudablemente un fuerte motivo del movimiento de 1810.

Ya iniciado el Movimiento de Independencia Hidalgo acuerda para cumplir su programa social en su histórico decreto de 5 de Diciembre de 1810 en el que declara: que debe entregarse a los naturales las tierras de cultivo, sin que para lo sucesivo pudieran arrendarse, establece — además en beneficio de los indígenas, el goce exclusivo de sus tierras de comunidad dando en esto, un contenido agrario a la lucha por la independencia.

A la muerte de Hidalgo, surge Morelos, que — si bien es cierto que fué grande como genio militar, creador y organizador de ejércitos, extraordinario fué, como — reformador social y político,

Desde fines de 1810 dicta disposiciones sobre restitución de tierras, que repite a lo largo de su actuación militar. A mediados de Noviembre de 1810, en histórico bando anuncia a los habitantes de la Nueva España, que con excepción de los europeos; todos, indios mulatos y castas deben llamarse "americanos" y que nadie pagará tributo ni habrá esclavos en lo sucesivo. Además decreta la extinción de las cajas de comunidad de los indios, y el derecho de éstos de recibir las rentas de sus tierras, montes y aguas.

Mediante este bando Morelos también daba a la lucha por la Independencia un contenido social y el carácter de una revolución agraria.

En su decreto de 5 de Octubre de 1813 dice: "Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huelga," mandó que los intendentes y demás magistrados, velen para que se ponga en libertad cuantos esclavos hayan quedado y que los naturales que forman pueblos y ciudades hagan sus elecciones libres.

Pero donde se manifiesta más radical como reformador social, es cuando proclama la necesidad de destruir el latifundio para equilibrar económicamente a las clases del país, en su celebre "Proyecto de confiscación -

de bienes de españoles y criollos españolizados", en el — que busca además recursos para la lucha Insurgente y favorecer a los desposeídos realizando en primer término un acto de justicia social, y en segundo, propagando entre la — clase pobre del país la adhesión a la causa revolucionaria.

Los puntos principales del decreto citado — son: "Deben tenerse como enemigos de la Nación, adictos al partido de la tiranía, todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos y gachupines"... y apenas se — ocupe una población se les deberá despojar de sus bienes — para repartirlos por mitad entre los vecinos del pueblo y la caja militar. En el reparto se procurará que quede so corrida la gente que más se pueda. No se excluyen para es tas medidas ni los muebles, alhajas o tesoros de la Igle— sia. . . "

Es sin embargo, en el punto principal de dicho decreto donde Morelos aparece como el verdadero precursor de la Reforma Agraria en México, anticipándose en mucho a las generaciones que le siguieron al decir: "Deben — inutilizarse ( afectarse) las haciendas cuyos terrenos pasen de dos leguas, para así facilitar la pequeña agricultura y la división de la propiedad, por que el beneficio de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con sepa ración a beneficiar un corto terreno que puedan asistir — con su trabajo e industria, y no en que una sola persona —

tenga extensas tierras infructíferas esclavizando a millares de gentes para que las cultiven en condición de esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público."

En 1813 después de sus brillantes campañas militares Morelos decidió convocar a un congreso con el objeto de unificar las tendencias del movimiento insurgente, y el 14 de Septiembre del mismo año se presenta en la Ciudad de Chilpancingo. En el discurso de apertura concluye declarando rotas las cadenas que unían a México y España. En seguida presenta a la asamblea su histórico documento titulado "Sentimientos de la Nación", exposición genial de sus concepciones política y sociales al mismo tiempo una inspiración fiel de las aspiraciones y deseos del pueblo explotado: "que la América sea libre e independiente de España; que la soberanía dimana del pueblo; que los empleos los obtengan los americanos; que como la buena ley es superior a todos los hombres, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte que se aumente el jornal del pobre, que mejoren sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto..."

Propuso además la abolición de la esclavitud y la de la distinción de castas, quedando todos iguales, - debiendo distinguir a un americano de otro, sólo el vicio y la virtud.

En los "Sentimientos de la Nación", Morelos expresó con claridad y precisión, la doctrina y fines de la Revolución de Independencia como no había hecho ni lo haría después ningún jefe insurgente.

La muerte de Hidalgo y, sobre todo la de Morelos en 1815, debilitaron grandemente la causa popular. Al respecto Lorenzo de Zavala afirma ". . . con la pérdida del General Morelos, el desaliento fué general entre los patriotas. Se introdujo la discordia y ninguno obedecía a otro. Todos querían mandar no había plan de operaciones, ni unidad ni orden. (4).

Todo ello contribuyó a que el sector ilustrado de la clase media volviera a tomar de lleno la dirección del movimiento, sin que en última instancia fuera capaz tampoco de determinar el curso del proceso. Gracias a la diléctica de una lucha de clases sin solución de continuidad y a la revolución que se prolongaba una década y desplazaba del poder al pequeño grupo de españoles privilegiados, fueron los criollos ricos los que al final lograron imponerse, los que formaron la nueva clase dominante y

---

(4). De ZAVALA LORENZO, Umbral de la Independencia, Ed. Empresas Editoriales México 1949 p. 26.

los que paradójicamente, consumirían y, a la vez frustrarían la independencia. Eran los viejos enemigos de una genuina emancipación, los enemigos del pueblo que tumultuosamente había seguido a Hidalgo y Morelos, los que establecían el orden, un orden por cirto, en que la independencia política recién conquistada se conjugaba con la vieja dependencia económica y cultural, con el cosmopolitismo de las clases acomodadas y con los intereses del alto clero que, después de excomulgar a Hidalgo, apoyaba y bendecía el imperio de Iturbide.

Por lo que hace a los problemas sociales y económicos más importantes a los que tuvieron que enfren-  
tar los gobiernos de esta época podemos decir, que en primer lugar por lo que se refiere a la cuestión agraria que, el campesino vivía en condiciones desastrosas e inhumanas, siendo éstos la clase social más marginada y más pobre del pueblo. Aunque si bien es cirto que el problema del campo no era un problema nuevo en esta época, puesto que éste — tiene su origen en la colonia. Aunque bien puede decirse que el ya tradicional problema agrario se presenta con mayor intencidad al declararse la independencia puesto que — las clases económicamente más poderosas de la colonia como los grandes terratenientes y la iglesia acentuaron aún más el poder que tenían y sus riquezas, dejando al campesinado en la completa miseria.

Entre los que formaban las clases dirigentes estaban principalmente los grandes terratenientes entre quienes figuraba en primer lugar el clero, quienes constituían la fuerza social y económica más poderosa de la época. En el México independiente los grandes capitales comerciales se canalizaron hacia la propiedad de la tierra constituyendo con ello una nueva aristocracia agraria de origen burgés.

Conseguida la independencia los nuevos gobiernos quisieron resolver el problema agrario pero considerándolo desde un punto de vista diferente del que dominó en la época colonial.

Así para estos gobiernos el problema de la tierra presentaba sobre todos dos aspectos:

1.- Por un lado la defectuosa distribución de la tierra.

2.- La defectuosa distribución de los habitantes sobre el territorio.

Se pensó que el país lejos de necesitar un -

reparto equitativo de la tierra, lo que requería era una - mejor distribución de sus pobladores sobre el territorio y población europea que levantase el nivel cultural de la in dígena, que estableciera nuevas industrias y explotara las riquezas naturales.

Todo esto se procuró mediante la expedición de una serie de disposiciones legales entre las cuales algunas de las más importantes son:

Orden dada por Iturbide del 23 al 24 de marzo de 1821, en la cual se concedía a los militares que pro baran haber pertenecido al Ejército de las Tres Garantías una fanega de tierra y un par de bueyes.

Posteriormente, el 4 de enero de 1823 se ex pidió un decreto por La Junta Nacional Instituyente cuyo - objeto era estimular la colonización con extranjeros ofreciéndoles tierras para establecerse en el país. A cada co lono se le daba según ese decreto, un sitio cuadrado de - 5,000 baras por lado. En la colonización de acuerdo con - su artículo 18 se daba preferencia a los naturales del - país en especial a los militares del ejército trigarante.

El 18 de Agosto de 1824 se expidió una Ley - General de Colonización que ordenaba que se repartieran - los terrenos baldíos entre aquellas personas que quisieran

colonizar el territorio nacional prefiriendo a los mexicanos sin más mérito que haber prestado servicios a la patria, teniendo preferencia los pueblos vecinos.

El 6 de abril de 1830, el Congreso de esa época expidió otra Ley de Colonización.

Finalmente el 16 de febrero de 1854, el presidente Santa Ana expidió una Ley General sobre colonización, en la cual y por virtud de esta se nombró un agente en Europa a fin de favorecer la inmigración a el país.

Además de esas leyes se dictaron otras, sin embargo no obstante el aparente deseo de los gobiernos de esas épocas, de lograr una mejor distribución de los habitantes en el territorio, esas medidas no tuvieron eficacia, por un lado por que al dictarse no se tuvieron en cuenta las condiciones especiales de la población rural mexicana, ni las que por el momento guardaba el país, además de que casi no se conocieron en los poblados indígenas a quienes esas leyes en alguna forma trataron de ayudar.

Los medios de comunicación eran difíciles y la mayor parte de los indígenas no sabían leer ni escribir agregando a todo esto la idiosincracia y las costumbres del mexicano que se caracterizaba por su apatía y sentimientos tan profundamente ligados a su lugar de origen, —

hacían que practicamente las leyes antes enunciadas no tuvieran la aplicación y la eficacia que se necesitaba para la resolución aunque fuera en forma parcial del problema agrario y por otra parte, la presión ejercida por los grupos (burguesía rural) a quienes se perjudicaba con todo — ésto.

c).- EN LA REFORMA.

A lo que fué el triunfo de la Revolución de Independencia era imposible lograr una reforma económica - del régimen que en el coloniaje imperó. Por una parte fué difícil por los constantes amagos a la relativa paz durante los primeros años de la República. Asimismo por que só lo se atacó el problema agrario en su aspecto colonización sin resultado positivo, quedando intacta toda la estructura de explotación del régimen del coloniaje. Así se llega hasta el año de 1833 cuando se inicia practicamente la Reforma.

El movimiento de desamortización en México - se produce como consecuencia del triunfo del Partido Liberal por la Revolución proclamado en Ayutla del primero de marzo de 1854. Cabe aclarar que ni el Plan de Ayutla, ni su reforma de Acapulco de fecha 11 del mismo mes y año, - contienen nada referente a la cuestión social, menos a la cuestión agraria mexicana en particular. Son planes de - contenido político nada más.

La ley de Desamortización fué promulgada el 25 de Junio de 1856, (conocida también como Ley Lerdo) y - que entro en vigor precisamente en el gobierno de Comon- - fort.

El artículo 1º de esta Ley disponía:

"Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones - civiles y eclesiásticas de la República, se adjudicaran en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan como - rédito al 6 % anual."

Conforme al artículo 3º:

"Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos . . . y, en general todo establecimiento o fundación que tenga - duración perpetua o indefinida."

La Ley de Desamortización se dictó según declaración expresa del Legislador, por que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la Nación era la falta de movimiento o libre circulación de - una gran parte de la propiedad raíz base fundamental de la riqueza pública.

Es de aclarar que la política que México - - adoptaba no era nueva ni original; la lucha de la burgesía contra la iglesia, por el control de la riqueza terri-

torial se había iniciado en Inglaterra y otros países de Europa siglos atrás y tenía antecedentes inclusive en la misma España. Las clases medias hicieron esa destrucción en su provecho; se apoderaron de los bienes eclesiásticos\_ dejando a cargo de la gran masa las atenciones del culto\_ y de sus ministros.

La ley de Desamortización tenía como meta — fundamental como ya hemos dicho poner en circulación los — bienes de manos muertas o sea, aquellos que pertenecían a corporaciones.

Otro de los fines que se perseguían fué el — de allegarse ingresos. Pero algo de mucho interes para — nuestro estudio es el caso de que esta ley tal y como esta\_ ba redactada afectaría las propiedades raíces de las comunidades indígenas lesionando de esta manera el derecho de propiedad más antiguo ésta forma de propiedad era comunal y conforme a la legislación Lerdo pasó a ser individual — otorgándose los títulos de propiedad; el campesino al obtener el documento, casi de inmediato, ante una necesidad — vendía su tierra al hacendado más cercano y lo que supuso como su liberación, lo convirtió de una manera más fácil a jornalero de la hacienda; incrementando de ésta manera el enriquecimiento de los poderosos. El latifundio eclesiástico sin destruirse pasó a manos laicas. Todo esto tiene — una gran importancia no sólo por lo antes dicho sino por — que de esta manera se lanzo a millares de campesinos y ar-

tesanos al mercado de trabajo.

En sentido estricto, más que trasladarse la tierra del clero y de los criollos ricos al pueblo o siquiera a millares de propietarios pequeños y medianos, pasó de unos sectores de la burguesía a otros y de ciertas viejas familias terratenientes vinculadas al régimen político anterior a la Reforma, a nuevos latifundistas, comerciantes, funcionarios y profesionales ligados a la causa liberal.

Con la aplicación de la Ley de Desamortización a quien más se perjudicó no fué al clero sino a las comunidades indígenas, que —como ya hemos visto— de tiempo atrás habían venido siendo despojadas de sus tierras, —serían víctimas de nuevos atropellos e injusticias. Prieto, Ocampo y años más tarde Don Andrés Molina Enríquez — criticarían ese aspecto de la ley. "En la forma en que la Ley de 25 de junio fué expedida se refería —escribiría éste— a los bienes de todas las comunidades . En ese artículo —el 3o estuvo el error colosal de la Ley Su autor — confundió dos cosas distintas: la posesión tenida en comunidad y la posesión tenida por comunidades". (5).

---

(5) MOLINA ENRIQUEZ ANDRES, Juárez y la Reforma, Méx. 1956  
p. 131

Es decir, las posesiones comunales de los — indígenas, y la concentración de la tierra por una comunidad o corporación como el clero.

Es discutible que tal medida haya sido un — error, políticamente, desde luego no fué un acierto, pues suscitó la inmediata y abierta hostilidad de las comunidades indígenas. Pero era bien sabido que lo que la ley buscaba era reforzar el régimen de propiedad individual, por lo que se duda haya sido un error. Lo que se vino a crear fue confusión en unos y pretexto en otros para hacer de — las suyas.

Las Leyes de Desamortización, en resumen — abrieron una nueva perspectiva al país y sobre todo a — ciertos sectores de la burguesía. Fué una oportunidad para que se enriquecieran los políticos liberales a expensas de la iglesia, y una oportunidad para destruir su poderío; esto era muy importante , medida que en gran parte se consiguió.

La promulgación de las primeras Leyes de Desamortización, su incorporación a la nueva Carta Magna y — la pugna de intereses e ideas que resonaban en los debates del Congreso Constituyente pronto harían crisis en otra — sangrienta explosión social. La Constitución expedida en Querétaro, en Febrero de 1857, era en realidad un estatuto

análogo al que otros países mantenían en vigor desde tiempo atrás; y en algunos aspectos incluso una copia de la — Constitución Norteamericana. Los liberales no ocultaron — con frecuencia su descontento al ver que los propios representantes del gobierno se oponían a ciertas reformas.

Para comprender mejor el contexto en que esa lucha se liberaba, el carácter de los intereses en conflicto y el verdadero alcance socioeconómico de la Reforma, — conviene recordar algunas de las cuestiones que se ventilaban en el seno del Constituyente

El debate en torno a lo que habría de ser el artículo 27 de la Constitución dejó ver como pocos las distintas concepciones e intereses en juego. En su famoso — voto particular, Don Ponciano Arriaga, que era miembro — distinguido del Partido Liberal expresaría:

"Mientras que pocos individuos, dice Arriaga en la sección del 23 de Junio de 1856, están en posesión — de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso — gime en la más horrenda pobreza, sin piedad, sin hogar, — sin industria ni trabajo.

análogo al que otros países mantenían en vigor desde tiempo atrás; y en algunos aspectos incluso una copia de la — Constitución Norteamericana. Los liberales no ocultaron — con frecuencia su descontento al ver que los propios repre— sentantes del gobierno se oponían a ciertas reformas.

Para comprender mejor el contexto en que esa lucha se liberaba, el carácter de los intereses en conflic— to y el verdadero alcance socioeconómico de la Reforma, — conviene recordar algunas de las cuestiones que se venti— laban en el seno del Constituyente

El debate en torno a lo que habría de ser el artículo 27 de la Constitución dejó ver como pocos las di— tintas concepciones e intereses en juego. En su famoso — voto particular, Don Ponciano Arriaga, que era miembro — distinguido del Partido Liberal expresaría:

"Mientras que pocos individuos, dice Arriaga en la sección del 23 de Junio de 1856, están en posesión — de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsisten— cia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso — gime en la más horrenda pobreza, sin piedad, sin hogar, — sin industria ni trabajo.

Ese pueblo no puede ser libre ni republicano mucho menos venturoso por más que cien constituciones y — millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías — bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad.

El sistema actual de la sociedad mexicana no satisface las condiciones de la vida material de los pueblos y desde que un mecanismo económico es insuficiente para su objeto preciso. . . debe desaparecer. . . " (6).

Lo que Arriaga proponía era un plan bien — modesto, pero aún así inaceptable para los terratenientes y para quien aspiraba a heredarlos y tomar su lugar. — Tras de subrayar que la acumulación en poder de unas — cuantas personas de grandes posesiones territoriales sin trabajo, cultivo ni producción, perjudica al bien común — y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático sugería el siguiente régimen agrario:

1º.— Los poseedores de fincas rústicas que — gan una extensión mayor de quince leguas, para ser recorridos deberán delinear y cultivar sus terrenos acotando y cercándolos.

2º.- Si después de un año de término, permanecieran sin cercado, incultos y viciosos, causaran a favor del erario federal una contribución de 25% al millar.

3º.- Los terrenos en que no se observe lo anterior en un término de dos años se tendrán por baldíos y serán rematados por la hacienda pública.

Arriaga no era el único que proponía restricciones a la propiedad rural. En el proyecto del Diputado Isidoro Olvera se expresaba:

"Es notoria la usurpación que han sufrido — los pueblos de parte de varios propietarios, bien por la fuerza o por otras adquisiciones . . . En lo sucesivo ningún propietario que posea más de diez leguas cuadradas de terreno de labor podrá hacer nueva adquisición en el Estado o territorio en que se ubique la antigua. . ." (7)

Castillo Velasco, en una actitud similar a la de Olvera y Arriaga, dirigiéndose al presidente del Con-

---

(7) Ibid. p. 695.

greso recordaba la situación miserable de los campesinos - en palabras no menos dramáticas:

"Hay en nuestra República, señor, una raza — desgraciada de hombres que llamamos indígenas descendientes de antiguos dueños de estas ricas comarcas y humillados ahora con su pobreza infinita y sus recuerdos de otros tiempos."

Hombres que para adquirir un puño de maíz — con que dar alimento a su familia, tienen que venderse al despiadado propietario de una hacienda."

Castillo Velasco proponía:

"Todo pueblo en la república debe tener terreno suficiente para el uso común de los vecinos. Los Estados de la Federación los comprarán si es necesario..."

Todo ciudadano que carezca de trabajo tiene derecho de adquirir un espacio de tierra cuyo cultivo le proporcione subsistencia y por el cual pagará mientras no pueda redimir el capital, una pensión que no exceda de 3 % anual sobre el valor del terreno.

Escribe Jesús Silva Herzog al comentar lo ex-uesto por Castillo Velasco que "quizas si se hubieran in-sor-porado a la Constitución de 1857, y se hubiesen aplica-do con celo y tenacidad, la evolución económica, social y política del pueblo mexicano seria hoy completamente dife-ren-te; habría sido distinta nuestra historia y tal vez se hubiera evitado la revolución de 1910" (8)

¿Por qué fueron desechadas las proposiciones de algunos constituyentes que se catalogarían como justas y avanzadas? ¿Acaso por considerarlas meramente formales o por que la técnica jurídica aconsejara limitarse a garan-tizar el derecho de propiedad como una garantía individual inviolable? Podría admitirse desde luego -y el debate so-bre el artículo 27 Constitucional así lo puso de manifies-to en varias ocasiones,- que probablemente no faltaron ju-rís-tas, convencidos de que la técnica constitucional exi-gía rechazar las proposiciones que de algún modo limitaran el derecho de propiedad. Más que un conflicto de orden le-gal entre cuestiones propias de una constitución, lo que -estaba en juego era otros intereses; y aunque la libertad y la propiedad se presentaban a menudo como dos aspectos -de una misma cuestión, en rigor eran dos categorías dife-ren-tes y aún conflictivas. Lo que esencialmente importaba a los Constituyentes, voceros en última instancia de un am-plio sector de la burguesía, era afirmar y rodear de garan-tías los derechos de estas clases sociales y no convertir en realidad las vagas aspiraciones del pueblo. Es de--cir, la reforma agraria debía

(8) SILVA HERZOG JESUS, La Tenencia de la Tierra y el Libe-ralismo Mexicano, ed. F.C.E. México 1963 p. 703

realizarse, pero en vez de que, a consecuencia de ella, — millones de mexicanos adquirieran la tierra, ésta debía — quedar en poder de una nueva clase terrateniente, como a — la postre ocurrió.

Los constituyentes terminaron sus arduas labores en medio de un comprensible y contagioso entusiasmo. La euforia con que los diputados se dirigían al pueblo en el momento de aprobar la Constitución es digna de recordarse:

"La igualdad será —decía el manifiesto— la — gran ley de la República; no habrá mas mérito que el de — las virtudes; no manchará el territorio nacional la esclavitud; el domicilio será sagrado; la propiedad inviolable el trabajo y la industria libres".

Sin embargo la Constitución de 1857 carecía en absoluto de postulados económicamente favorables al — pueblo; fué un movimiento como ya dijimos anteriormente de liberalismo clásico transformando las conquistas de una — victoriosa revolución burguesa, en leyes que arrataban el poder político a la clase terrateniente feudal.

Desde luego, la libertad no existió para los

explotados en forma de libertad económica pues sólo tuvieron libertad para morir de hambre cuando sus patrones los despedían o clausuraban sus empresas; la igualdad política y social no pudo ser realidad, por que existiendo diferencias económicas, raciales y clasistas la igualdad no es más que un mito.

Al poco tiempo de haber entrado en vigor la Constitución de 1857, sobreviene un golpe de Estado mediante el Plan de Tacubaya de Diciembre 17 de 1858, y que tenía como uno de sus fines el de deponer la Constitución de 1857. Es a partir de esta fecha y durante tres años en que se libra una de las más encarnizadas luchas fratricidas, tiempo en el que se dictaron algunas leyes de las cuales una de las más importantes es la de Nacionalización de Bienes del clero de fecha 12 de julio de 1859.

Refiriéndose a la Ley de Nacionalización, Mendieta y Nuñez señala que "sus efectos fueron principalmente políticos, pues en cuanto a la organización de la propiedad raíz en nada modificó los de las Leyes de Desamortización " (9). Pero si la Ley se examina desde otro punto de vista que no sea el jurídico se percibe que si tu

---

(9) MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, El Problema Agrario de México, Ed. Porrúa Méx. 1954 p. 116.

vo importancia en lo económico y social. Por ella fué posible superar las limitaciones de la Ley Lerdo y facilitar en la práctica el traslado de muchos de los bienes del clero a los nuevos terratenientes; sobre ella pudo fincarse en definitiva el sistema del latifundio laico en que culminaría la política desamortizadora.

Las leyes de Desamortización y de Nacionalización si bien es cierto que dieron muerte a la concentración eclesiástica; pero extendieron en su lugar el latifundio y dejaron a su merced una pequeña propiedad demasiado reducida y débil, en manos de la población inferior del país. En este aspecto, la Ley de Nacionalización significó un gran estímulo para el desarrollo del nuevo régimen agrario, que sobre todo a partir de la Constitución de 1857, dió lugar a atropellos contra las comunidades indígenas con base en el artículo 27 de la misma.

Las Leyes de Desamortización y Nacionalización propiciaron el número suficiente de manos libres, ya que en otras condiciones ningún hombre iría a trabajar para otro mientras tuviera la posibilidad de hacerlo independientemente, era necesario pues, quitarle los medios de producción para obligarlo a llevar al mercado lo único que quedaba su fuerza de trabajo. Logrando que la insuficiencia de la tierra empujara al campesinado hacia las garras del latifundista. Quedando así al alcance del mejor postor los bienes de manos muertas así como los de la propie-

dad comunal, que liberó la suficiente mano de obra en una situación obligada de buscar trabajo en los nuevos latifundios laicos.

## d).- REVOLUCION DE 1910

Porfirio Díaz llegó al poder luego de levantarse en armas primero contra Juárez, con el Plan de la Noria; pero muerto éste, se hizo cargo de la Presidencia de la República Sebastián Lerdo de Tejada, también contra éste se levantó Díaz, apoyado en el Plan de Tuxtepec, en el año de 1876.

Ninguna cuestión económica se plantea en el mencionado plan revolucionario; se trata de un plan político nada más. Su principal postulado fué "La no reelección".

Ya en el poder Díaz, la base en la cual se fundó éste para enajenar el suelo nacional en beneficio de terratenientes del país y extranjeros, descansa en la ley de 13 de Marzo de 1861 sobre colonización; en la de 20 de junio de 1863, referente a ocupación y enajenación de terrenos baldíos dictadas ambas por Juárez (leyes que en su tiempo tampoco tuvieron éxito) y, en la Ley Lerdo de fecha 31 de mayo de 1875. Díaz inició su prolongada dictadura apoyado en las disposiciones de aquellos presidentes liberales, sirviöse de ellas como parapeto y las transformó a favor de los de su clase a medida que se consolidaba en el poder. Pero si bien es cierto que Díaz en un principio se basó en las leyes dictadas por sus antecesores, muy

distintos fueron los postulados de la ley sobre colonización y deslinde de terrenos baldios dictada por Díaz en 1883, y más disímiles aún las personas encargadas de aplicarla. Tal fué el punto de partida del voráz latifundismo porfirista.

El gobierno porfirista ya bien sólido estimuló la inmigración europea para que sustituyera al indígena en la tarea de cultivar la tierra y lo educara para trabajarla mejor. La colonización foránea debía atraerse ofreciendo a los inmigrantes tierras baratas y perfectamente deslindadas, para ello se expidió, como ya dijimos, una ley sobre deslinde y colonización (1883), que autorizó la formación de compañías para deslindar terrenos baldios ofreciendo en compensación de los gastos la tercera parte de los terrenos denunciados. Las compañías deslindadoras cometieron incalificables abusos al grado de que muchas propiedades en poder de pequeños propietarios o de pueblos en propiedad comunal que en alguna forma estaban irregulares en su posesión por carecer de medios para hacerlo, las compañías deslindadoras los denunciaron como baldios despojando así a sus propietarios.

El problema agrario no fué planteado en forma muy distinta a la de los demás regímenes posteriores a la Independencia, la gran diferencia con los regímenes preexistentes está en que el porfiriato consideró que la fórmula del individualismo liberal aunada al despotismo -

político era buena para solucionar el problema.

Las principales fórmulas usadas en el porfirato para la "resolución" del problema agrario fueron: -- a) incremento de la gran hacienda; b) leyes tendientes a -- favorecer la colonización; c) la completa desamortización de los bienes comunales de los indígenas.

Cabe decir que durante el porfirismo el peón mexicano continuaba sujeto a las mismas formas de explotación que se practicaron en épocas anteriores, más sus modalidades: bajos jornales, malos tratos, servidumbres por deudas y tiendas de raya.

Los jornaleros constituían la mayor parte de la población pues en la agricultura se concentraba el -- 60.2 % de la población económicamente activa en 1895, porcentaje que se elevó a 64. 2 % en 1910.

El peón formaba la gran masa rural desheredada, la aplastante masa de raza indígena, sometido durante cerca de cuatro siglos a una brutal y despiadada explotación: los "progresos" realizados durante casi cuatrocientos años en el orden material, social, económico y político no habían alcanzado al peón.

Continuaba el hombre vistiendo camisa y calzón de manta, clazando huarache, cuando algo calzaba y cubriéndose con sombrero de petate, y la mujer seguía enredándose en el clásico "huipil", pegada ésta al metate, como aquel al terruño, y ellos con sus hijos hacinados en un miserable jacal, sin más alimento que la tortilla de maíz, el chile y los frijoles; no había dejado de ser lo que fue ra bajo el yugo ibérico, los parias de América.

La ignorancia de esta clase social no había sufrido alteración sensible, pues casi toda ella vivía excluida del movimiento intelectual del mundo, por falta de la instrucción más rudimentaria, y lo que es peor, por no hablar un idioma civilizado, ya que un porcentaje muy — grande de los indígenas ni aún siquiera entendían el español.

Sus concepciones religiosas eran lo que habían sido después de los trabajos de las misiones católicas de la época de la conquista; leyendas de milagros, supernaturalismos primitivos, supersticiones, idolatrías — transfiguradas, ciego fanatismo.

Persistía viviendo en la ignorancia de toda otrora sociedad que no fuera su pueblo de indios o las llamadas "ferias" sin más noción de autoridad que la arbitra-

ria del cacique o del patrón, sin otra idea de obligaciones sociales que la contribución en dinero para el culto de sus dioses.

Absurdo sería pensar que este ser semiprimitivo tuviera la más remota idea de la previsión que caracteriza al civilizado. Así su escaso jornal, en parte mal gastado por su hábito del alcoholismo, casi nunca les daba para atender las necesidades apremiantes de la vida, y de generación en generación venían viviendo endeudados con sus patrones.

Las tiendas de raya y la coacción personal — por deudas fueron la obligada consecuencia de la condición mental social y moral del peón, antes descrita.

Concientes de que lo antes expuesto contribuyó al estallido de la Revolución, debemos en ésta forma — agregar que tanto el movimiento iniciado en 1910, como el que le siguió a consecuencia del asesinato de Madero, revistieron un profundo carácter agrario, una lucha popular, motivada por el malestar de todo el país contra el régimen porfirista existente.

Más si bien es cierto que la Revolución tuvo una profunda y conmovedora reigambre campesina, el aspecto político de 1910, fué un mero pretexto. Para la mayoría

de la población, para los campesinos ignorantes y famélicos nada significaba el lema: "Sufrágio efectivo no reelección." Las masas analfabetas ni siquiera conocían el significado del vocablo sufrágio, menos podrían aspirar a que el famoso marbete los condujera a puestos de representación nacional. El único léxico a ellos inteligible se reducía a: explotación, hambre, miseria. Para ellos todas esas lacras exigían una única panacea: Tierra que los emancipara, tierra que los alimentara, tierra que los convirtiera en hombres y los manumitiera de la esclavitud en la que practicamente vivían.

Pero también hay que apuntar, que las masas populares que participaron, expresaban necesidades sociales no elaboradas, inmediatas, locales casi siempre. En su conciencia, en su comprensión de los problemas, no había proyectos de reconstrucción nacional; no había una idea orgánica, sistemática y global de la nación y sus problemas. Sus convulsiones habían comenzado casi siempre como respuesta a injusticias que sufrían continuamente, su rebeldía era ciega y sin tradición de lucha que se ligara directamente a ella.

La clase campesina, explotados sin piedad y envilecidos en la ignorancia más degradante, desde un principio se vieron obligados a luchar por su supervivencia mediante la revuelta.

Sin embargo la conciencia de la Revolución — como en la independencia y la reforma — no nació entre las masas reveladas, sino fuera de ellas, entre los exponentes de la clase media, que fueron los primeros en proclamarla atendiendo a intereses propios y agregando después a éstos intereses inmediatos de las masas. La presencia de las masas su continua revuelta contra la injusticia, la explotación y la opresión de que eran presa obligaron en un momento dado a aquellos exponentes de la clase media a modificar sus demandas y su concepción de la Revolución; pero — sin renunciar a su posición de clase.

Por otra parte hay que señalar que Villa y Zapata no fueron lo mismo, ni como personas, ni como dirigentes, ni como revolucionarios. Los diferencia el arraigo profundo del segundo y sus seguidores a su tierra, — frente a la movilidad y desarraigo de lumpenproletario — rural del primero. A Zapata lo seguían masas de comuneros pueblerinos despojados de su tierra, mientras que a Villa lo seguían masas de peones, aparceros, arrieros que jamás habían tenido un pedazo de tierra como propio; las perspectivas de su lucha eran, por principio diferentes: para Zapata, del sur donde abundaban las comunidades agrarias despojadas, lo fundamental era devolverles la tierra; para Villa donde abundaban los latifundios, lo básico era dividir las haciendas.

A donde podríamos decir que se identifican Villa y Zapata, es en que ambos creyeron que el problema agrario se resolvería creando y protegiendo la pequeña - propiedad.

Después del llamado de Madero de la Revolución hecho éste en el Plan de San Luis de fecha 5 de Octubre de 1910, (dicho plan en su artículo 3o. hacia referencia a el problema agrario por lo que fue apoyado por la - gran masa de campesinos), se organizaron de éste modo bandas armadas por todo el territorio. Díaz abandonó el - país y Madero llegó al poder como presidente provisional. Pero al no producirse los cambios sociales (sobre la tierra) proclamados en dicho plan, Zapata concluyó que las - aspiraciones de éstos habían sido traicionadas y se lanzó contra el naciente gobierno. De este modo Zapata dá a conocer el Plan de Ayutla el 28 de Noviembre de 1911. En el mencionado plan se desconoce a Madero por no cumplir - los postulados del movimiento revolucionario y en sus artículos 6o. 7o. 8o. y 9o. del mismo expone lo que él considera de vital importancia para resolver el problema - agrario.

Muerto Madero toma el poder el dictador - Huerta, pero luego éste es derrocado por Venustiano Carranza. Carranza también se resistía a una reforma - agraria tal y como la concebía Zapata, Villa y Eulalio Gutiérrez reclamaban también reformas presionando así a Carranza, quién de esta

manera se vió obligado a convocar a una convención (Octubre de 1914). La convención se celebró en la Ciudad de -- Agascalientes, y su objeto era eliminar discrepancias y -- unir a todas las fracciones en pugna. El resultado de esta convención fue que se aprobaron los principios del Plan de Ayala (principios con los que no estaba acorde Carranza), y se nombró como presidente provisional de la República a Eulalio Gutiérrez.

Como resultado de la Convención Carranza huyó de la Ciudad de México ante el amago de las tropas de -- Villa y Zapata sobre la capital, refugiándose en la Ciudad de Veracruz, y al parecer no aceptando los resultados de -- la misma, que para él en sí consistía en una derrota alegando que la convención se había fraccionado por lo que -- consideraba no era voluntad mayoritaria, tomó de esta manera una serie de medidas para asegurarse apoyo político entre los campesinos y apoyó militar para contraatacar. Así el 12 de Diciembre de 1914, hizo promulgar un decreto que título Plan de Veracruz, Plan que comparado con el expedido por Zapata, no tenía posibilidad de conquistar al campesinado y quitar de esta manera a los Zapatistas el monopolio del ideal agrario. Por eso le siguió rápidamente la -- Ley del 6 de Enero de 1915, la cual si tuvo un impacto considerable en relación a las intenciones de Carranza de debilitar el movimiento de Zapata y atacando a la vez a Villa, para de esta manera consolidarse en el poder y no sólo esto sino que los ideales de estos empezaron a ser usados como armas políticas en contra de los ejércitos campe-

sinos y de golpe y a nivel nacional, la lucha de los campesinos zapatistas y villistas fue desprestigiada como lucha revolucionaria. Los zapatistas en especial perdieron así la exclusividad de la bandera agrarista y no sólo eso, -- pues desde el momento mismo en que fue expedida la Ley del 6 de Enero de 1915, comenzó a decirse que su lucha no tenía razón de ser como lucha por la tierra, pues los principios agrarios que se contenían en el Plan de Ayala habían sido formulados por aquella, lo que enmascaraba el hecho real de que en Carranza como en Madero, tales principios fueron solo doctrina política, propaganda para atraerse a los pueblos.

Un autor ha comentado que: "La Ley Agraria de 1915, fue una maniobra política de los terratenientes encabezados por Carranza, destinada a engañar a los campesinos pues se sembró la ilusión de que en adelante sin necesidad de lucha armada, cada peón y cada pueblo recibirían tierra, persiguió el objetivo de debilitar la lucha agraria de los campesinos. Carranza consideró que con estas medidas empezarían a alejarse de la lucha armada y que esta circunstancia privaría a Villa y a Zapata de aquella fuerza que amenazaba al bloque burgués terrateniente." (10).

---

(10) LABROV. N.M., la Revolución Mexicana de 1910-1917 -- edit. Los Insurgentes, Méx. 1960. p. 116

Se ha dicho, y el tiempo parece dar la razón que la ley 1915, no hizo más que inaugurar un nuevo estilo en la política, el estilo populista que se comprometió con la organización de un régimen social económico y político también populista. Habían aprendido que <sup>no</sup> se necesitaba mucho para que las masas se conformaran.

Así vemos que nuestra revolución que es definida por muchos como agraria, popular e inclusive anti-imperialista no paso de ser una revolución política de carácter democrático burgués, en la que se planteo la destrucción de un orden político y la reforma de la propiedad eliminando su esencia privilegiada y transformando simplemente la propiedad privada.

La Revolución Mexicana, en efecto, tuvo, como resultado la reforma de la propiedad privada pero no su abolición como revolución popular y como revolución agraria, se podría aceptar no tuvo más que el comienzo y la forma pero no sus resultados, pues el movimiento armado de los campesinos fué liquidado durante la contienda. Puesto que no basta la participación del pueblo en una revolución para que esta sea popular; para ello es necesaria una participación independiente, de manera que llegue a ser exclusiva y pueda imponer sus soluciones en la transformación social.

Puede considerarse que la revolución fué he-

cha por las masas populares, pero fue promovida por los —  
exponentes de las clases medias rurales y urbanas.

Los proyectos de Luis Cabrera en 1912, bajo Madero, los Planes de Guadalupe y de Veracruz bajo Carranza y finalmente las Leyes de Enero de 1915, y el artículo 27 de la Constitución de 1917 marcan las etapas de concepciones sucesivas realizadas por la burguesía terrateniente a los campesinos proletarios y a los indígenas comuneros.

El 19 de Septiembre de 1916, Carranza convocó a un Congreso Constituyente, que se reunió en Querétaro durante los meses de Diciembre de 1916, y Enero de 1917, a fin de reformar la Constitución de 1857, en aquellos artículos que se creía ya no se ajustaran a las necesidades y aspiraciones populares.

El artículo 27 de la Constitución está redactado en forma un tanto desordenada. En efecto y de acuerdo al interes nuestro trata los elementos siguientes:

#### La naturaleza de la propiedad rural.

La restitución de tierras a los pueblos ilegalmente desposeídos, la dotación de tierras a los pueblos que carezcan de ellas o que no las tienen en calidad suficiente.

La pequeña propiedad no afectada por las leyes revolucionarias

La expropiación y fraccionamientos de los latifundios.

La limitación de las extensiones de tierras que puedan poseer los particulares o las sociedades

La creación de nuevos centros de población - agraria

La capacidad jurídica de los sujetos regidos por el derecho agrario.

Finalmente los principios que rigen la Reforma Agraria.

El primer párrafo del artículo 27 constitucional establece que la propiedad de las tierras y aguas - corresponden originariamente a la Nación. Más esta medida no afecta el sistema de relaciones de propiedad vigente - pues el legislador se apresuró a agregar: la cual ha teni-

do y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a particulares, constituyendo la propiedad privada.

De este modo, se ve que para luchar contra el latifundismo el legislador, lejos de atacar la propiedad privada de la tierra atacó únicamente su excesivo --- grado de noncentración.

"La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictaron las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que le sean indispensables; para el fomento de la agricultura, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad."

Según los términos de éstos incisos debían desaparecer los latifundios, reflejando así mismo la idea de convertir a cada individuo en un propietario.

Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les — pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeran.

Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o por que legalmente hayan sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas para constituirlos, conforme a las necesidades de la población, sin que en ningún caso deje de concederse — les la extensión que necesitan . . .

El derecho de propiedad que se ejercía sobre las superficies restituidas a las comunidades estaba muy — restringido. En primer lugar, estaba muy limitado cuantitativamente. La ley fijaba la superficie máxima que se podía devolver, conforme al número de solicitudes ( este máximo se ha modificado varias veces desde 1910). Luego el — derecho de propiedad sobre las parcelas ejidales no era y no es un derecho de propiedad en el sentido romano de la — expresión.

Estas limitaciones serían fermento de nuevas contradicciones sociales en el campo mexicano.

En efecto, las superficies restituidas a -- los miembros de las comunidades así como la dotación de ejidos eran muchísimo más cortas que las autorizadas para la pequeña propiedad. Esta diferencia resulto más acentuada pues numerosas derogaciones y ficciones "legales" permitieron la creación de supuestas pequeñas propiedades que -- de hecho eran verdaderos latifundios.

La limitación legal de una superficie máxima tan exigua, como la autorizada para las parcelas ejidal -- así como la falta de crédito técnica etc. no podía menos -- que favorecer la aparición de "propietarios" de segunda -- clase, de esta manera y dadas las condiciones necesaria -- mente vinieron a convertirse en una reserva de mano de -- obra para las "pequeñas propiedades inafectables". En con -- secuencia rápidamente surgieron enormes tropas de proleta -- rios agrícolas e industriales, a las cuales pronto se suma -- ron los propietarios privados de minifundios e integrantes de comunidades indígenas.

Finalmente diremos que desde que fué oficial -- mente promulgada la Reforma Agraria su ejercicio ha estado sujeto a una cadencia irregular, que no son sino el refle -- jo de las luchas de clases en el campo específico de la -- agricultura. Podemos distinguir de esta manera cuatro fa -- ses:

La primera que se puede decir corresponde al período de 1915- 1935, en que se desarrollaron luchas de - clases muy intensas y el latifundismo, sistema económico - en que se fundaba el poder de los grupos oligárquicos, que se defendían palma a palmo logrando frenar bastante el desarrollo de la Reforma Agraria. Vino después la época de Cárdenas, en la que el campesinado, organizado sobre bases reformistas, asestó un golpe decisivo a la oligarquía terrateniente. Las incautaciones de latifundios y las distribuciones de tierras alcanzan entre 1934 y 1940, una amplitud sin precedentes. De 1940 a 1958, la reforma agraria es frenada. Finalmente de 1958 hasta nuestros días se manifiesta un nuevo auge en la cuestión agraria bajo la creciente presión del campesinado, y nuevamente son repartidas importantes extensiones de tierra. Pero se están agotando las posibilidades de "solución" de la Reforma - - Agraria mediante simples distribuciones de tierra.

**CAPITULO III****LA MANO DE OBRA RURAL.**

La mano de obra que trabaja en el campo tiene su fuente principal en el ejido, en la propiedad comunal, en el minifundio, así como en los hombres sin tierra cuya situación se torna cada día más difícil en virtud de la protección legal y extralegal que se le da al neolatifundio cuyas tierras son más aptas para los cultivos, lo que viene a demostrarnos que el reparto agrario ha tenido un éxito muy relativo. Aunque la dotación ha sido bastante grande, las tierras de más alta calidad han sido defendidas o acaparadas por la burguesía agraria constituyendo así el neolatifundismo que aumenta su riqueza en base a la fuerza de trabajo asalariado compuesta como hemos dicho por aquellas personas que han sido dotadas por el reparto agrario, así como de comuneros, minifundistas y los que nunca han tenido un pedazo de tierra. Este fenómeno de la acaparación por parte de los neolatifundistas de las mejores tierras ha permitido la desconexión entre campesinos y su principal medio de producción: la tierra. La pérdida de su único medio de producción ha obligado al campesino a vender su fuerza de trabajo devaluada en la agricultura.

Así, el productor ejidal, comunero y minifundista no sólo carecen de una extensión adecuada de tierra, sino que trabaja con escasos recursos productivos, tales como suelos poco fértiles, técnicas atrasadas y pocas obras de infraestructura. Estos han practicado generalmente una economía de subsistencia. De aquí que se vean obligados a tomar varias alternativas para completar sus ingresos: otorgan sus tierras en arrendamiento o aparcería

con grandes desventajas, o bien, prestan sus servicios como mano de obra barata temporal o permanente y junto a estos se encuentran los que nunca han tenido ni siquiera la esperanza de llegar a tener un pedazo de tierra, formando así la masa de jornaleros, los superexplotados del campo. Que viven una subocupación crónica y el pago de su fuerza de trabajo muy por debajo de su valor, son asalariados sin derechos y con todos los riesgos.

Vemos que la escasa demanda de mano de obra en el campo, empuja a los jornaleros a la emigración, en un permanente flujo a las ciudades. Esto constituye una constante transferencia de mano de obra de la agricultura a la industria, pero en México —dada la incapacidad de la segunda para absorber el trabajo rural sobrante— se transforma en transferencia de desocupación y subocupación del campo a la ciudad, transformándose en proletariado urbano, o miembro del ejército de reserva industrial, y en esta medida su simple existencia y disponibilidad como oferta de fuerza de trabajo, permite que la industria disminuya el salario obrero e intensifique la explotación de una mano de obra siempre abundante y por tanto siempre barata.

Consideramos que no es concebible que el — campesino, brazo armado de la Revolución, siga viviendo en tan miserables condiciones por lo que, aceptamos y estamos de acuerdo con Guillermo Montaña cuando dice: "No es extraño que los últimos sesenta años, en los siglos de antes —

tral miseria que han sufrido, representen sólo una diminuta fracción. Lo que si resulta sarcástico es que en este lapso cubra la etapa de la revolución, hecha por los campesinos, y que los aprovechados de aquel movimiento aseguren que la prosperidad, la estabilidad y la justicia social — son signos de México. No está por demás recordar aquí la famosa frase de Napoleón que decía: " . . . en las — — — revoluciones hay dos clases de gentes, los que las hacen y los que se aprovechan de ellas."

" . . . sólo queda intacta la esperanza en la masa campesina, en su pronto despertar, en su organización auténticamente política e independiente, en su lucha junto a los obreros y el pueblo trabajador en general. La — esperanza en que el recuerdo de su lucha revolucionaria, — que encumbró a sus explotadores de ahora, produzca en definitiva el acceso de millones de campesinos a una estructura social que los iguale. a todos los hombres y los eleve al nivel de la libertad y la desenajenación ".(11).

---

(11) Guillermo Montaña, Los Problemas Sociales , El Milagro Mexicano, Ed. Nuestro Tiempo, México, 1973, p.p. 153-154

a).- LOS EJIDATARIOS.

A lo largo de la historia de México, las propiedades comunales de los pueblos han sufrido ataques de latifundistas, terratenientes, y de legisladores así como de estadistas que siempre han preferido la propiedad privada de la tierra. Las comunidades indígenas y algunos de sus pocos defensores en los círculos políticos y gubernamentales se han tratado de proteger mediante la lucha por el mantenimiento o la restitución de sus propiedades colectivas, base de su economía de subsistencia.

Se dice que esta fué la idea que inspiró en lo esencial a los legisladores de México en el movimiento armado al establecer el ejido como sistema de tenencia de la tierra.

Aunque en ninguna parte en la legislación agraria mexicana se define lo que es un ejido, en la práctica el concepto se aplica a los núcleos de población que han sido dotados de tierras por los procedimientos señalados en la ley. De hecho, en la terminología general el concepto de ejido se refiere a la comunidad de campesinos que han recibido tierras de esta forma (ejidatarios) y al conjunto de tierras que le correspondan.

El termino ejido aparece por primera vez en la reforma agraria mexicana en una proclama de Zapata en 1911, en que pide la devolución de los ejidos de los pueblos. Este fué incluido en el decreto del 6 de enero de 1915 y en el Artículo 27 de la Constitución.

Los ejidatarios, podemos decir, son el producto mismo de la reforma agraria, quienes se han "beneficiado" directamente del reparto de tierras. El ejidatario ha surgido más que ningún otro tipo de campesino del México actual, de la lucha por la tierra. Muchos de los ejidatarios más viejos están ligados directamente al movimiento armado.

Gran número de ejidos fueron constituidos a raíz de violentos conflictos que sostuvieron a veces durante años, las ligas de comunidades agrarias o comités ejecutivos agrarios contra los latifundistas..

En otras regiones, los ejidos fueron constituidos mediante la ley respectiva, sin que mediara un fuerte movimiento campesino previo. Aunque sí se puede decir que algunos presidentes se vieron obligados a repartir tierras por ciertas presiones de las organizaciones campesinas o simplemente para atraer cierta simpatía por parte de éste gran sector.

De hecho, el ejidatario por haber recibido su tierra del Gobierno, por estar ligado a éste mediante el funcionamiento de la Secretaría de la Reforma Agraria, de el Banco de Crédito Rural y de otras instituciones, vive en dependencia de los poderes públicos. Aunque en la mayoría de los casos el ejidatario es productos individual que toma sus propias decisiones económicas en su calidad de ejidatario y usufructuario de una parcela ejidal entra en estrechas relaciones con las autoridades con las autoridades gubernamentales a distintos niveles. Si a esto se agrega la visión paternalista tradicional del Estado como patrón y el grado elevado de centralismo que el gobierno asume en el país, principalmente frente a las clases obreras y campesinas se comprenden los obstáculos a que se enfrenta este sector campesino para articular adecuadamente sus intereses y formular sus demandas y peticiones.

Por otra parte el ejido como célula de organización social ejidal, es más que una comunidad en el sentido "corporativo" de la palabra, una asociación de personas vinculadas mediante la tenencia de la tierra. Si bien ésta asociación puede en determinados casos, transformarse en una comunidad, por lo general los vínculos que unen a sus miembros son débiles y se limitan a aquellos aspectos específicamente señalados en la legislación agraria.

En su calidad de beneficiarios de la reforma agraria los ejidatarios constituyen un grupo social - identificado con intereses homogéneos. Como usufructuarios de tierras cedidas por el Estado en posesión pero no en propiedad individual se pueden considerar como una clase social; pero como pequeños productores independientes son más bien una subclase que se identifica con los pequeños productores privados (minufundistas) cuya situación - se analizará adelante. Sin embargo existen diferencias - entre los ejidatarios, que se deben principalmente a la - extensión y calidad de la tierra de labor en los diferentes ejidos, al tipo de economía agrícola (cultivos comerciales o de subsistencia) a las características de la economía regional etc.

Puede decirse que la gran mayoría de los - ejidatarios son pequeños agricultores de subsistencia. El 85 % de los ejidatarios de la República poseen menos de - 10 hectáreas de labor y el 44 % poseen menos de cuatro - hectáreas, la trabajan a su vez con medios escasos y herramientas primitivas. Agregando a ésto que poco menos - de las tres cuartas partes de la superficie cosechada en los ejidos corresponde al maíz, principalmente al maíz - criollo o común, que tiene rendimientos bajos.

Los ejidatarios considerados como clase social tienen intereses creados en la Reforma agraria: en -

la seguridad de la tenencia ejidal la regularización del proceso de titulación de las parcelas, la posible ampliación de las mismas etc. Los problemas principales que reconocen los ejidatarios no tienen mucho que ver con la tenencia de la tierra, sino con la escasez de otros recursos. Pues generalmente los ejidatarios reclaman una mayor ayuda por parte de las autoridades gubernamentales, - lo cual significa generalmente, la necesidad de crédito - para la producción.

El tamaño de la dotación legal de tierras - de cultivo ha variado de 3 a 5 hectáreas por campesino al principio de la reforma y a 10 hectáreas de riego o a 20 de temporal en la actualidad. Cerca del 90 % de las dotaciones ejidales no llegan a los límites que como mínimo - marca la legislación vigente.

Cabe decir que los ejidos no fueron dotados con recursos para hacer frente al crecimiento de las familias ejidales. Después de una generación o más los ejidatarios que recibieron originalmente la tierra han envejecido y más de uno de sus hijos, por falta de alternativas, reclaman ahora derechos agrarios. En los ejidos - más antiguos, los hijos que generalmente tienen ya su propia familia esperan pacientemente el momento de sustituir al padre en el usufructo de la tierra, aceptando las disposiciones de la ley agraria. Mientras tanto ayuda en

el reducido trabajo que requiere la parcela y laboran como jornaleros.

Aún cuando la parcela no puede dividirse al morir su titular y sólo una persona puede heredar ese derecho no todos los hijos emigran en busca de otra actividad con lo que la presión sobre la tierra va en aumento. En numerosos ejidos la población en edad productiva supera ya en mucho a la población legal de ejidatarios.

Al crearse el ejido, la legislación agraria rodeó a su propiedad con una serie de características — que asegurasen la posesión de la tierra por el ejidatario inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad. Sin embargo en la práctica existe una elevada inseguridad para los individuos y aún para núcleos, en la posesión de la tierra ejidal, debido al retraso en que se encuentra — la tramitación necesaria para regular esta propiedad. Muchos de los ejidos cuya posesión es provisional; otros — que carecen de deslindes; muchos son los ejidatarios que no han obtenido su título parcelario ni su certificado de derechos agrarios, etc. Todo esto provoca una serie de — escapes ilegales de los ordenamientos referentes a la tenencia de la tierra ejidal y afecta en mucho la eficiencia con que debe funcionar el ejido.

Por otra parte se ha dicho que el vínculo —

tierra-hombre en el ejido es sumamente rígido, condenado al ejidatario a no poder crecer dentro de su propio ejido e induciéndolo a separarse de él con pérdida de todo derecho. Se indica que tal situación disminuye el interés del ejidatario por invertir en su parcela, pues no tiene la esperanza de ver recompensado su iniciativa, esfuerzo personal inversión y mejoras realizadas cuando decida retirarse del ejido, e impide la selección automática de los ejidatarios. Esto no deja de tener una base real, pues son mínimas las inversiones fijas que se observan a nivel de la parcela, y frecuentemente los casos de abandono o traspaso de la parcela.

Por otra parte dentro del censo básico que integra el núcleo solicitante con frecuencia se encuentran personas cuya actividad no es la agricultura sino que son individuos que consiguen se les inscriba en el censo de solicitantes para obtener derechos sobre una porción de tierra. Otros muchos simplemente no tenían la aptitud o capacidad y experiencia necesaria hacia el trabajo que requería la nueva actividad productiva, en tanto que arrendatarios, aparceros y colonos con experiencia eran desplazados.

Las tierras ejidales legalmente no deben ser explotadas indirectamente, pero en la práctica el fenómeno de arrendamiento, aparcería y enajenación de la

tierra de labor aparece con mucha frecuencia.

Esta situación se encontró en casi todas las zonas estudiadas, sobre todo en aquellas de producción altamente comercial: en Nueva Italia, Michoacán, el 55% de los ejidatarios daban en arrendamiento su parcela; en el Valle del Yaquí se ha estimado la proporción en más de 30 % en total, en el Bajío la proporción es de 8 % y hasta un 30 % en algunos ejidos.

"Son distintas las causas que llevan a un ejidatario a enajenar temporalmente su parcela, ya sea por enfermedad o por tratarse de viudas en posesión de parcela etc. Hay casos como en el Estado de Sinaloa en el que se obliga por el control que ejercen los particulares ( grandes agricultores) en los créditos y en los mercados: por la política fiscal estatal que asfixia al pequeño productor y ejidatarios y desde luego todo esto con la complicidad de las autoridades agrarias y estatales en el arrendamiento de parcelas y ejidos "(12)

---

(12) CECENA CERVANTES José Luis. Burgueño Lomelí Fausto. Millan Echegary Silvia. Sinaloa Crecimiento Agrícola y desperdicio, UNAM Ins. de Invest. Económicas — Méx. 1974 p. 92.

Otra causa muy importante del arrendamiento constituye la insuficiencia del crédito que recibe el ejidatario. Las tierras de riego, por ejemplo pueden dedicarse a cultivos intensivos de elevada rentabilidad y para ello se necesita de considerables recursos para cubrir los altos costos de producción que requieren cultivos como las hortalizas. Si no se tiene ese capital de trabajo o acceso al crédito de oportunidad que tiene el ejidatario es la de sembrar maíz o frijol cuyos rendimientos económicos son reducidos. Ante la carencia de créditos, el ejidatario se decide por obtener seguro mediante el arrendamiento y aprovechar su propia disponibilidad de mano de obra para incrementar su ingreso trabajando como jornalero.

El ejido a tenido distintas etapas; aquella que lo entendía como forma de propiedad transitoria y como medio de subsistencia para los campesinos beneficiados (1915-1934), para pasar después a su condición de soporte fundamental del desarrollo agropecuario y factor de liberación económica rural (1935-1940). En ésta época para Cárdenas, el ejido debía transformarse en el eje de la economía agraria, y como tal, no había más remedio que comprometer de lleno al Estado con la buena marcha de su funcionamiento. Había que canalizar hacia él todos los recursos de que se dispusiera, para prestigiarlo como un factor económico en el que la Revolución podía confiar.

"Queremos vencer todos los obstáculos -afirmaba Cárdenas- por pequeños que sean, para demostrar a quienes se oponen a la aplicación de las leyes revolucionarias, que los ejidatarios tienen capacidad y se hallan en condiciones de poseer y administrar la tierra que trabajan " (13). Hasta aquí, como factor de liberación económica, para transformarse en seguida en un mal necesario que el tiempo se encargaría de liquidar (1941-1970), hasta culminar con nuevos intentos de rectificación todavía pendientes de objetivación, en magnitudes que permitieran inaugurar con plenitud un período diferente para las comunidades ejidales.

Hasta la fecha el ejido no alcanza a satisfacer las necesidades de sus pobladores, saliendo de éstos parte de la mano de obra barata y superexplotada, que realiza trabajo asalariado rural de carácter eventual - junto con comuneros minifundistas y hombres sin tierra.

Lo indispensable es ahora encontrar las salidas a la crisis, utilizando la capacidad y el talento - de que pueda disponer el país. Aumentar la producción, - la productividad agropecuaria, la creación de nuevas y -

---

(13) PRM, ¡Cárdenas habla! Ed. La Impresora, México, 1940 p. 77.

abundantes fuentes de ocupación para la población rural, no es una tarea imposible, aún cuando exige de esfuerzos nacionales relevantes.

Consideramos que el ejido representa la reserva para el desarrollo ulterior de la Reforma Agraria, dado que como forma de propiedad social sobre recursos de distinto tipo, organizado debidamente como empresa social agrícola, pecuaria, industrial o mixta, puede ofrecer a los campesinos sin tierra, y a los jornaleros agrícolas, el empleo que no podrán encontrar en las grandes ciudades a los minifundistas particulares, la posibilidad de asociación productiva. Para esto es necesario que el Estado mexicano, resuelva en definitiva la creación del sector de propiedad social en el campo, adecuando los instrumentos de política a este gran objetivo, con la más amplia utilización de la planeación económica y social, como medio que garantice la máxima racionalidad en estos propósitos, que no son únicamente afanes ideológicos o preferencias emotivas, sino necesidad insoslayable en el presente y futuro de México.

## b) COMUNEROS

Una de las características de la estructura agraria mexicana es la coexistencia de diversas formas de tenencia de la tierra. Junto con la propiedad privada de la misma y el sistema ejidal, la legislación agraria actual reconoce explícitamente las tierras que de hecho o por derecho guardan el estado comunal. Es esta una referencia a las antiguas comunidades, es decir a la propiedad comunal cuya existencia es anterior a la reforma agraria. El ejido, creado por dicha reforma y de él que ya hablamos antes es también una propiedad comunal pero se considera aparte por sus características propias.

Así podríamos decir que comunero es todo miembro de la comunidad persona nacida o vecinada con arraigo en la misma y que se dedica al cultivo de la tierra como ocupación habitual. Sólo los miembros de la comunidad tienen derecho a las tierras de repartimiento que les correspondan y a disfrutar de las tierras de uso común. "Se considera como integrantes de la comunidad al campesino que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sea además originario o vecino de ella con residencia mínima de cinco años conforme al censo que deberán levantar las autoridades agrarias" (14).

---

(14) Lemus García Raúl. Ley Federal de Reforma Agraria. - Ed. Limsa, México 1973 p. 311 artículo 267.

Sus antecedentes los encontramos en la forma de tenencia de la tierra que predominaba entre los pueblos prehispánicos de México. Entre los aztecas del centro de México, existían varias categorías de tenencia pero la base del sistema de propiedad la constituían las tierras comunales asociadas al clan territorial.

Las calpullalli o sean las tierras del calpulli, éstas tierras no pertenecían a nadie en particular correspondían a la entidad social, la comunidad. Los miembros del calpulli tenían la facultad de usar y disfrutar de los bienes comunales conforme a las reglas que imperaban sin que existieran interferencias de derechos entre los propios comuneros. Estos tenían intereses comunes; con un claro sentido de la equidad, sin privilegios, fundando su derecho en los frutos de los bienes comunales y en el trabajo personal. Este constituye además una obligación que impone el interés de la comunidad.

Las calpullalli pasaron al período colonial con el nombre de tierras de común repartimiento, también llamadas de parcialidades indígenas. Las leyes de indias en algo respetaron las costumbres indígenas en torno a la institución; en consecuencia, las tierras eran por su naturaleza inalienables imprescriptibles e inembargables, características que se conservan hasta la fecha por lo menos legalmente aunque de hecho siempre fueron y siguen siendo, despojados de sus propiedades, lo que determinó -

que iniciado el movimiento de independencia una de las primeras medidas dictadas por Hidalgo y Morelos fuera la devolución de las propiedades comunales de los pueblos. Pero el vicio no terminó ahí ni vemos para cuando, ya que durante la Reforma de propiedad comunal sufre una nueva embestida por la ley de desamortización de 1856. Y así vemos como nuevamente el movimiento armado de 1910 toma como una de sus principales causas el creciente despojo de las tierras de las comunidades por parte de los terratenientes. A esto se debió directamente el levantamiento de Zapata en 1911.

De hecho en la actualidad, las tierras que pertenecen a comunidades en la gran mayoría, de los casos funciona como una propiedad privada ya que los lotes o parcelas son poseídas en forma individual por los comuneros son considerados y respetados como tales por los miembros de la comunidad. Inclusive estas "propiedades" son con frecuencia objeto de compra-venta, arrendamiento y aparcería.

Dado que se considera, había insuficiencias en el Código Agrario de 1942, en 1958 se expidió un reglamento para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales. Sin embargo la legislación relativa a las propiedades comunales de los pueblos aún no es clara y algunas de sus disposiciones

han resultado confusas y aún conflictivas.

En términos generales la propiedad comunal de los pueblos se hallan en un proceso de desintegración, la tierra cultivable es como dijimos antes apropiada y usufructuada en forma individual y sus poseedores consideran cada día más, sus lotes y parcelas como propiedades privadas, aunque claro no las tengan tituladas y registradas como tales. Lo que han motivado que se haya pensado inclusive establecer un documento especial para titular el derecho de los campesinos dentro de los terrenos comunales para evitar conflictos internos. Todo esto muy a pesar y no obstante del categórico mandato Constitucional y la histórica lucha del pueblo reclamando la devolución de sus tierras comunales y el respeto de las mismas la legislación reglamentaria no ha regulado la institución con la importancia que merece.

Por último en lo que toca a este sector diremos, que por los innumerables problemas que padece generalmente también se ve obligado a vender su fuerza de trabajo como peón o jornalero, para así poder subsistir.

c).- MINIFUNDISTAS.

Si bien por una parte la explotación a nivel de latifundios no ha desaparecido totalmente del escenario agrario Mexicano, por la otra, el minifundismo se ha multiplicado. Al establecerse las leyes de restitución y dotación de ejidos, surgió en forma inmediata la cuestión respecto al tamaño de la superficie de tierra con que irían a ser beneficiados los ejidatarios. En la primera ley de ejidos de 1920 se establece que "el mínimo de tierras debiera ser tal, que pudiese producir a cada jefe de familia una utilidad diaria equivalente al doble del jornal medio en la localidad", lo cual según Mendietta y Nuñez, ni siquiera podía satisfacer las necesidades del Trabajador de campo y su familia". (15).

El reglamento de 1922 fué ya más específico. Corresponde a cada jefe de familia o individuo mayor de 18 años, de tres a cinco hectáreas en terrenos de riego o humedad; de cuatro a seis hectáreas en terreno de temporal que aprovechen una precipitación pluvial anual abundante y regular; y de seis a ocho hectáreas en terrenos de temporal de otras clases.

---

(15) Op. Cit. p. 195

En la realidad, cuando los solicitantes eran numerosos y las tierras afectables pocas, éstas eran distribuidas equitativamente entre los beneficiarios, resultando con frecuencia que la dotación individual fuera inferior a la establecida por la Ley. Por este motivo, la ley del patrimonio ejidal de 1927 estableció que, al hacerse el parcelamiento legal, en ningún caso los lotes individuales de los ejidatarios debían ser menores que la extensión mínima fijada por la Comisión Nacional Agraria, aún cuando, el número de parcelas repartibles no correspondiera al total de agricultores con derecho al reparto. Esta disposición dió lugar a los llamados "ejidatarios con derechos a salvo", es decir, aquellos miembros de los núcleos solicitantes quienes al no alcanzar tierras, recibían un "certificado de derechos a salvo, acreditando sus derechos para el caso de una ampliación futura del ejido o de la disponibilidad de tierra en otros ejidos. Finalmente la reforma constitucional de 1946 amplió la unidad de dotación ejidal al mínimo de 10 hectáreas de riego a 20 de temporal, o su equivalente en otra clase de tierra. Sólo que para entonces la mayor parte de los ejidos del país ya se habían establecido, siendo las parcelas de la mayoría de ellos de tamaño inferior al que señalaba la nueva ley.

Si bien en el sector ejidal hay muchos campesinos cuyas pequeñas parcelas individuales los hacen de hecho ser minifundistas, el minifundismo en toda su problemática se presenta más bien en el sector privado de la agricultura.

En gran medida, el origen del minifundio privado se encuentra en el fraccionamiento de las haciendas tradicionales. Ante los imperativos de la Reforma Agraria, los hacendados comenzaron durante los años veinte, pero especialmente durante la década de los treinta, a vender porciones de sus haciendas a los arrendatarios, aparceros, comuneros y aún a los peones y trabajadores asalariados.

Los minifundistas privados son también el producto involuntario, de la reforma agraria; un resultado no previsto, pero casi inevitable, del reparto de tierras. En 1930 existían 610,000 predios privados en la agricultura de todos los tamaños. En 1940, ya había más de 900,000 predios menores de 5 hectáreas y en 1950 éstos habían pasado a un millón.

Aunque el tamaño exacto de este tipo de unidades varía de región a región, de acuerdo con las condiciones de clima, agua, suelo, etc. podemos identificar como minifundios los predios clasificados como de infrasubsistencia y subfamiliares. Los predios de menos de cinco hectáreas de tamaño, registrados por el censo, deberán incluirse en esta categoría.

Cabe hacer notar que los minifundios priva-

dos que existen en las diversas regiones del país se fueron constituyendo, por lo general, en la época de mayor - agitación agraria. Así por ejemplo: en el municipio de - Taretan en el Estado de Michoacán, los hacendados ofrecieron sus tierras en venta al mejor postor para hacer - frente a las solicitudes de los agraristas" (16).

En el Estado de Tlaxcala, donde el movimiento zapatista fué activo desde los primeros años de la Revolución los latifundistas vendieron a los peones sus - pegujales tradicionales, constituyéndose así la pequeña - propiedad minifundista aún antes de que se crearan los - ejidos.

En otras regiones del país ocurrió lo mismo, pero el minifundismo es especialmente característico de la zona central de la República, en donde también la - presión demográfica sobre la tierra, es más aguda. En -

---

(16) Alcantara Ferrer Sergio. "El Proceso de Cambio Económico Social en Taretan Mich". Informe mimeografiado del Centro de Investigaciones Agrarias.

los Estados de la zona centro, los predios menores de 5 hectáreas representa el 81.2 % de todos los predios no ejidales; y en las entidades de la región Pacífico Sur, representa el 28 %. En cambio en la zona Golfo de México solamente se inclúye en esta categoría el 48.6 % de los predios no ejidales y en las zonas Norte y Pacífico, el 26 y el 26.8% respectivamente.

El minifundismo en el sector privado se ha acentuado en el curso de los años, debido a la progresiva atomización de la propiedad como resultado de la herencia. En alguna entrevista realizada en diferentes partes del país el 28 % recibió su tierra por herencia, y el 48 % dijo que pensaba a su vez, fraccionar su propiedad para heredarla entre sus hijos.

Como se ha visto anteriormente los minifundistas privados al igual que sus homologos ejidatarios, disponen de predios demasiado pequeños para absorber, íntegramente la mano de obra familiar y para generar ingresos adecuados para la familia campesina. Es decir, el subempleo y el subconsumo se manifiestan en forma aguda entre esta clase social. Aquí también encontramos las actividades económicas complementarias, tales como la pequeña artesanía, el pequeño comercio o el trabajo jornalero.

Los minifundistas privados son generalmente agricultores de subsistencia como ya dijimos: viven marginados de los cambios tecnológicos y progresos económicos en la agricultura. Sólo comercializan en ocasiones una mínima parte de su producción agrícola. A diferencia del ejidatario, el minifundista privado no se encuentra ligado al Estado y es bien poco lo que puede esperar de éste. Hasta cierto punto, sus intereses y los de los ejidatarios son comunes, sobre todo en la defensa de los precios agrícolas al nivel del predio y a la obtención del crédito barato. También por el hecho de que casi 300,000 ejidatarios son además propietarios de minifundios privados.

El minifundista ve bloqueado su progreso solamente por la pequeñez de su explotación y la falta de recursos, sino también por la estructura del mercado que le es desfavorable. Al producir en pequeñas cantidades y tener la necesidad de vender rápidamente para subsanar sus más apremiantes necesidades el minifundista es generalmente víctima de habilitadores, prestamistas e intermediarios que le compran barato y le venden caro, y quienes por lo general se encuentran en posición de controlar la economía regional. Mediante la venta de sus productos la necesidad de crédito y el trabajo asalariado complementario los minifundistas se encuentran estrechamente vinculados a una burguesía rural cada vez más poderosa, a una clase alta regional que deriva su poderío no tanto de la propiedad de la tierra como al control monopolístico so-

bre el comercio y los recursos financieros, de la distribución de bienes y servicios y del poder político. El minifundista se encuentra generalmente ante una estructura monopsónica y monopolística del mercado y del crédito, que están fuera de su control y esta forma de dominación es tan determinante para esta clase campesina como lo era el control de los hacendados sobre sus peones.

Con su esfuerzo y su trabajo, y la manera — como se hallan integrados en estructuras económicas regionales, los minifundistas constituyen de hecho, al progreso de otras clases sociales. Pero las formas de explotación a que están sujetos son sutiles e indirectas y aparecen ante sus ojos como "Las fuerzas impersonales del mercado". El minifundista, en su calidad de pequeño productor, no se enfrenta al gran terrateniente o a un patrón, sino al prestamista y al comerciante local. Pero — generalmente, los vínculos que ligan a los minifundistas con esta clase social, no por ser más "impersonales" y "monetarios" resultan menos determinantes en mantener al minifundista en los escaños más bajos de la escala social y económica.

Los minifundistas no están organizados políticamente. Su potencial político es bajo debido a su dispersión y su aislamiento, y al hecho ya señalado, de que su integración en la estructura de clases no los enfrenta directamente a una clase social dominante que ellos pue—

dan fácilmente identificar, del mismo modo que antes el peón identificaba a su opresor. Su mundo es pequeño y su visión del mismo es localista y limitada. Sienten el peso y con frecuencia protestan por la explotación de un cacicazgo local, pero son incapaces de advertir que es la propia dinámica del desarrollo de la estructura agraria nacional la que mantiene el sistema que los condena a niveles ínfimos de subsistencia.

Las organizaciones campesinas nacionales, agrupan en su seno formalmente a los campesinos minifundistas. Pero a diferencia de los ejidatarios la afiliación de estos campesinos en los organismos de "defensa" campesina no puede hacerse de manera colectiva, ya que no están integrados en estructuras locales como los ejidos. La afiliación política de los minifundistas tiene que hacerse, de manera individual, en respuesta a convicciones o ideologías personales, y como acto consciente de participación política a expresión de una conciencia de clase. Pero debido a las razones señaladas —dispersión, aislamiento, falta de integración en estructuras promovidas por la propia reforma agraria, falta de identificación clara del "enemigo de clase"— esta participación activa de los minifundistas en las organizaciones campesinas es más bien la excepción que la regla.

Hemos querido hacer una breve referencia a

éstos tres sectores ejidatarios, comuneros y minifundistas, ya que a nuestro modo de ver, forman al igual que sus hermanos en desgracia —campesinos sin tierra— la gran masa de jornaleros agrícolas.

En los últimos cuarenta años ha habido cambios en el agro mexicano. Después de la etapa intensiva de reparto de tierras durante la presidencia de Cárdenas, disminuyó el ritmo de distribución. Actualmente se considera que está llegando a su fin la etapa de dotación de tierras en la Reforma Agraria Mexicana. Pero la población campesina, pese a la elevada tasa de migración del campo a la ciudad sigue aumentando.

La evolución social y económica como dijimos al hablar de los ejidatarios ha generado un exceso de población rural, que no encuentra ocupación en las tareas agropecuarias, que forman el ambiente de sus actividades habituales. La desocupación o subocupación consecuentes son causas de bajos ingresos y del malestar social.

La redistribución de la tierra, consecuencia de la reforma agraria, ha beneficiado a más de dos millones de campesinos que cuentan con ese recurso natural como instrumento de trabajo e ingreso; pero la tierra disponible es insuficiente para su adjudicación a todos los que la reclaman y consecuentemente, una gran porción de -

campesinos carecen de ella y a la cual no podrán tener acceso. Solamente encuentran ocupación limitada y eventual como asalariados en las grandes empresas agrícolas, en ocupaciones no agrícolas, o emigrando a los grandes centros urbanos.

La mano de obra rural está constituida fundamentalmente por las nuevas generaciones de agricultores que no han alcanzado los beneficios del reparto de la tierra; para 1973 se estimaba que un 65 % de ellos contaban con edades de doce a treinta y cuatro años de edad y solo el 25 % entre treinta y cuatro y sesenta y cuatro años. Se trata primordialmente de hombres jóvenes, hijos de familias sin tierra, ejidatarios, comuneros y minifundistas. Esto revela la presencia de una nueva generación de campesinos surgidos en la marcha misma de la Reforma Agraria y que en proporción considerable desea continuar apegada a las labores agrícolas, si bien con otro carácter.

Estos jornaleros agrícolas que en alguna época del año ayudan en su trabajo en el predio familiar. Pero todo indica que la gran mayoría de ellos depende — principalmente para sus ingresos de la venta de su fuerza de trabajo. Cerca de cuatro millones de campesinos aproximadamente el 60 % de la población económicamente activa en la agricultura se encuentra en esta desagradable situación. Su número aumentó en más de 70 % entre 1950 y 1960

y en números absolutos su magnitud es mayor actualmente — de lo que era en 1930 antes del reparto masivo de la tierra.

Sólo una pequeñísima parte de los trabajadores del campo podríamos decir que vive relativamente bien son aquéllos que trabajan en fincas capitalistas modernas a cambio de un empleo seguro y un ingreso decoroso. La mayor parte de los obreros agrícolas son peones sin empleo regular, que trabajan por un ingreso miserable en las pequeñas o medianas propiedades de agricultura tradicional, o incluso en parcelas ejidales. De acuerdo a esto los jornaleros agrícolas, a su vez, pueden integrarse a dos tipos de sistema de trabajo. El primero es la agricultura comercial capitalista de los distritos de riego, en donde con frecuencia realizan trabajos especializados, relativamente bien remunerados y son una verdadera excepción. El segundo tipo de sistema de trabajo para los jornaleros se da en las zonas agriculturas de subsistencia, principalmente en las regiones de temporal del centro, — sur y sureste. Aquí la miseria del trabajo asalariado — aparece con todo su dramatismo aunado a la falta de oportunidades y de esperanzas. Aquí solo se agrava el marginalismo de la población rural.

Cientos de miles de campesinos, sus filas — engrosadas por ejidatarios, comuneros, minifundistas y —

hombres sien tierra durante el tiempo muerto en la actividad agrícola cruzaban gran número de ellos, a los Estados Unidos para trabajar como braceros oportunidad que — les fue vedada a mediados de los años sesenta por la cancelación de este tratado entre ambos gobiernos. Otros — van a trabajar por temporadas a las ciudades, como obreros no calificados o lo que sea, constituyen de ésta manera un proletariado rural y urbano a la vez.

Por otra parte los trabajadores agrícolas — se distribuyen en forma desigual en las diferentes regiones del país. Así en la región del Pacífico Norte, en donde se concentra la tercera parte de las tierras de riego, los obreros en la agricultura representan más del — 60 % de la fuerza de trabajo agrícola. En cambio en la zona Pacífico Sur, en donde predomina la agricultura tradicional, la proporción de los obreros rurales con respecto a la fuerza de trabajo agrícola representa apenas el — 42 %. El jornalero se presenta más agudamente en las zonas donde florece una agricultura capitalista comercial de gran importancia, sobre todo como ya dijimos en los distritos de riego. Así en Baja California con respecto a la mano de obra agrícola es más de 76 %, en Sonora 67 % en Coahuila 59 % etc.

También encontramos fuerte proporción de — jornaleros en las entidades densamente pobladas que sufren el minifundismo en donde los campesinos sin tierra —

viven con sus familiares, presionando sobre una tierra es casa y buscando trabajo jornalero, allí donde hay pocas oportunidades de trabajo de por sí. En Hidalgo el 65 % de la población agrícola son obreros rurales; en Michoacán más de 55 % y en Tlaxcala 54 % aproximadamente.

De hecho y como ya dijimos los ejidatarios, comuneros y minifundistas también se dedican al trabajo asalariado en la agricultura. Pero ellos tienen por lo menos un pedazo de tierra que les asegura, bien que mal su subsistencia.

El jornalero sin tierra, no tiene ese apoyo y su subsistencia depende en forma exclusiva de la venta de su fuerza de trabajo.

Hay trabajadores migratorios que siguen circuitos estacionales fijos, apareciendo regularmente en las regiones donde se efectúa la zafra de la caña de azúcar, o la pizca del algodón del café o del tabaco.

Una de las causas graves sino es la principal de éstos trabajadores es precisamente la falta de empleo durante el año. La mayoría de ellos trabaja solamente algunos días a la semana, y sólo durante algunos meses al año. Como la oferta de trabajo depende de los ciclos

agrícolas regionales, la escases de empleo afecta a grandes regiones del país. Más que cualquier otro tipo de — asalariado, el jornalero agrícola no puede fácilmente buscar trabajo en otras partes, ya que sus escasos recursos — no le permiten movilizarse a grandes distancias sin tener la seguridad de encontrar un empleo.

Como hemos podido observar tanto el ejido,— la propiedad comunal y la propiedad minifundista privada son fuente de mano de obra barata que junto con sus hermanos de clase, los hombres sin tierra — forman la clase — más desvalida " los jornaleros agrícolas".

¿Qual es la situación de estos jornaleros — agrícolas? Sin lugar a dudas, ocupan la posición más baja en la escala socio-económica del campo. "Se trata de una clase social explotada y olvidada, a la que la Reforma — Agraria no ha dedicado la suficiente atención. Pero el — problema de los jornaleros se está tornando cada vez más grave; y puede transformarse en un problema económico y — político de grandes alcances " (17).

---

(17) Rodolfo Stavenhagen: Los Jornaleros Agrícolas, Revista del México Agrario No. 1 México, 1967, p. 163

El proletariado rural es dos veces mayor — que el industrial, no obstante lo cual carece de organiza ciones políticas o sindicales que lo representen.

Además de ocupar los estratos más bajos y — su falta de organización, estos olvidados, ven agravada — su situación al recibir ingresos menores al mínimo ofi — cial, no tienen Seguro Social, escuela, ni habitaciones y las jornadas de trabajo exceden de 10 a 12 horas, sin pa — go de "horas extras". Estos obreros del campo, migrato — rios o ambulantes, se desplazan por el país como nuevas — ordas transhumantes o nómadas con todo y familia, a quie — nes la miseria lleva de un lugar a otro en penosa carava — na de hambre, laborando eventual y marginalmente en las grandes fincas.

A pesar de que se trata de la clase más des — válida de México, y a pesar de que hay mucho que hacer — de parte de las autoridades federales, estatales y munic — pales para mejorar las condiciones de estas familias des — graciadamente nada se hace.

**C A P I T U L O   I I I**

**LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL TRABAJADOR RURAL.**

Como se ha dejado ver en los capítulos anteriores, es la gran masa campesina, quienes además de haber sido y seguir siendo la más explotada, desde tiempo atrás, fué quien tuvo una mayor participación en el parecer hasta ahora inútil intento de emancipación, desde el movimiento de Independencia hasta llegar a la Revolución de 1910. Y de esta hasta a nuestros días.

El grito de tierra y libertad resonó estruendoso en todos los campos de batalla, y ha sido el alma y motor de nuestros movimientos. Los campesinos puede decirse, son los únicos que no han obtenido ningún beneficio de la sangre que derramaron en abundancia sus antepasados. Es verdad que en la Asamblea Constituyente de 1916 se analizó el problema del Derecho del Trabajo y fué en ocasión de ese debate en que se plasmó la idea de los nuevos derechos de la persona humana, pero también lo es que la cuestión de la tierra representaba todo nuestro pasado, y era nuestro presente inmediato y es también nuestro futuro inaplazable, por que ningún pueblo puede hablar de dignidad humana si su población campesina vive en condiciones inferiores a las de los animales que mira engordar en los pastizales cuya propiedad es de otro.

Se ha dicho en la exposición de motivos de la Ley Nueva (Ley Federal del Trabajo): "El problema de los campesinos debe resolverse principalmente mediante la

aplicación del artículo 27 Constitucional". Ello no obstante la misma exposición de motivos acepta, que la legislación del trabajo es importante, por que siempre será necesario que algunas personas "cooperen" prestando su trabajo en el desarrollo de las labores agrícolas"(18).

---

(18) CAVAZOS FLORES BALTAZAR, Ley Federal del Trabajo, Temamatizada, Ed: Jus, México, 1975, p. 57.

a).- Artículos, 181, 279, 280, 281, 282, 283 y 284

En cuanto a estos artículos dentro de nuestra Ley Federal del Trabajo actual, en su título sexto, - se refiere a los trabajos especiales y nos dice en su artículo 181; "los trabajadores especiales se rigen por las normas de este título y por las generales de esta ley en cuanto no las contraríen". Agregando el maestro Cavazos - "y en cuanto le sean aplicables".

Las normas contenidas en las disposiciones que rigen los trabajos especiales, se supone que son el mínimo de beneficios que tienen los trabajadores de dichos trabajos especiales; entendiéndose que también le son aplicables las normas generales de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ahora pasando al objeto de nuestro estudio, "los trabajadores del campo" es decir el trabajador rural éste se encuentra encuadrado en el Capítulo VIII, Artículos 279, 280, 281, 282, 283 y 284. De la Nueva Ley Federal del Trabajo.

Una vez expuesto lo anterior pasaremos a hacer unos pequeños comentarios que los citados artículos

referentes al trabajador rural.

Artículo 279.- "Trabajadores del campo son los que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería y forestal, al servicio de un patrón.

Los trabajadores en las explotaciones industriales forestales se registrarán por las disposiciones de esta ley".

Según se desprende del contenido del artículo 279, son sujetos al régimen de trabajo del campo los peones del mismo que ejecutan los trabajos propios y habituales de las tres actividades siguientes: agrícolas, ganaderas y forestales.

Ahora bien conforme a esto se puede hacer una clasificación de los trabajadores del campo en atención a las actividades que desarrollan:

1.- Los trabajadores dedicados a la agricul

tura.— Son los que prestan sus servicios en las labores habituales de la agricultura a cambio de un salario determinado.

2.— Trabajadores dedicados a la ganadería.— Son los que se dedican a todas las actividades referentes a la ganadería, tales como cuidar o pastorear animales, - vacunos, cabrios, porcinos etc., a cambio de un salario - determinado.

3.— Trabajadores dedicados a las actividades forestales con fines no industriales al servicio de - un patrón. (cuidar un bosque). Decimos no industriales - por que en el parrafo final de este artículo se dice: "los trabajadores en las explotaciones industriales forestales se regirán por las disposiciones generales de este ley."

Con relación a las tres primeras situaciones expuestas en el artículo 279, cabe hacer mención que generalmente un solo individuo (sobre todo en situaciones de peones acasillados) realicen dos y hasta tres de las - actividades, dependiendo desde luego de algunos factores como: época del año, cantidad de ganado, etc.

Artículo 280.—"Los trabajadores que tengan una permanencia continua de tres meses o más al servicio de su patrón, tienen a su favor la presunción de ser trabajadores de planta".

Del contenido de este artículo 280, se puede hacer una segunda clasificación de los trabajadores del campo en atención al tiempo durante el cual prestan sus servicios dicha clasificación sería la siguiente:

1.— Trabajadores eventuales.— Son los trabajadores del campo que prestan sus servicios en forma esporádica, siempre y cuando esa actividad no rebase el límite de tres meses.

2.— Trabajadores permanentes.— Son aquellos que prestan sus servicios continua y permanentemente durante más de tres meses.

El precepto necesita entenderse claramente ya que: toda relación de trabajo por tiempo indeterminado salvo las excepciones admitidas por la ley y a condición de que se declaren expresamente al iniciarse la relación, solución consignada en los textos legales; en el artículo

35, de la Ley Federal del Trabajo se previene que "a falta de estipulaciones expresas la relación será por tiempo indeterminado" los artículos 36 y 37 mencionan los casos únicos de relaciones por tiempo u obra determinada, y finalmente el artículo 26 dispone que la falta de documento escrito es imputable al patrón, por lo que, si falta la relación de trabajo será reputada por tiempo indeterminado. De estas consideraciones se desprende que iniciada una prestación de trabajo en el campo, salvo declaración escrita y fundada expresamente, la relación será por tiempo indeterminado.

Pero la realidad de los jornaleros se desencuadra totalmente a lo dispuesto por el artículo 280, en virtud entre otras cosas de que muchos de ellos trabajan siguiendo los ciclos de los cultivos comerciales, por su gran necesidad y que en estas cuantas semanas o meses al año que trabajan, se encuentran carentes de toda protección jurídica y como dice el maestro Mario de la Cueva, - que ni conciencia tienen de que hay una ley de trabajo y mucho menos que los "proteja".

Artículo 281.- "Cuando existan contratos de arrendamiento, el propietario del predio es solidariamente responsable con el arrendatario, si este - no dispone de elementos propios y

suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

Si existieren contraros de aparcería, el propietario del predio y el aparcerero serán solidariamente responsables."

El maestro Alberto Trueba Urbina en la "Nueva Ley Federal del Trabajo reformada" respecto al artículo anterior nos dice: "la ley en su dinámica hace responsables a cuantos se benefician con el servicio que presta el trabajador del campo. Son responsables no sólo los arrendatarios de terrenos en la proporción que determinen las leyes agrarias; el dueño de la pequeña propiedad se convierte en patrón si se aprovecha de los servicios de algún trabajador del campo. (19).

La verdad es que tanto la aparcería como el arrendamiento son formas de explotación de los trabajadores del campo usados por muchos de los propietarios de tierras. Los trabajadores utilizados por los aparceros o arrendatarios entregan su energía de trabajo en el campo por lo que sería justo que tuvieran una retribución de acuerdo a sus necesidades. En el fondo, los propietarios de las tierras pretenden mantener una situación que durante siglos ha sido una de las fuentes de explotación de —

---

(19) TRUEBA URBINA ALBERTO y TRUEBA BARRERA JORGE. Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada. Ed. Porrúa, S.A. México 1975, p. 134

los trabajadores del campo.

Artículo 282.- "Las condiciones de trabajo se redactarán por escrito, observándose lo dispuestos en el artículo 25 y siguientes."

Indudablemente que lo dispuesto por la ley en este artículo es de gran importancia y sobre todo una ventaja para el trabajador que su relación de trabajo que de expresamente establecida en un contrato escrito del cual debe quedar un ejemplar dice la ley a cada una de las partes, además la ley con su carácter de tutelar del derecho del trabajador establece; en los casos de que no se haga el contrato por escrito se imputará al patrón la falta de esa formalidad, es decir, - - - los trabajadores de campo gozan en forma teórica - - de la protección social que contiene el artículo 123 Constitucional. La ley Federal del Trabajo, la costumbre laboral que beneficia al trabajador y la jurisprudencia que sea favorable al mismo y que supere a la ley fundamental o a la ley reglamentaria.

Todas estas garantías de que según la ley tiene el trabajador del campo existen sólo en el texto legal pero una cosa es ésta y otra muy distinta es la reali

dad del trabajador rural, que antes que pensar en sus derechos como ciudadano y en especial los que tiene como — trabajador; lo que quiere es una ocupación o subocupación que le de comer a él y a su familia.

Rodolfo Stavenhagen cuando se refiere a los trabajadores del campo migratorio dice: "los jornaleros — agrícolas salvó raras excepciones, no disfrutaban de contratos por escrito que los protejan; trabajan un día si y — otro no; cambian con frecuencia de patrón; no tienen ninguna seguridad de que encuentren que comer o donde dormir de un día para otro. Se trata de la clase social más desvalida de México." (20)

Artículo 283.— "Los patrones tienen las — obligaciones especiales siguientes

1.— Pagar los salarios precisamente donde preste el trabajador → sus servicios y en periodos de — tiempo que no excedan de una semana."

---

(20). Op. cit. p. 166

La vida de estos trabajadores rurales discute diariamente en el trabajo de sol a sol, y apenas si tienen tiempo para mal comer y dormir. Las obligaciones especiales de los patronos y las prohibiciones que impone la ley a los mismos han sido otras de las "intenciones" - que tienen como propósito aligerar el sistema de vida de esta clase trabajadora; además ellos viven alejados de las poblaciones, en ocasiones a grandes distancias, y sin medios de comunicación, pero si los hay tal vez no los podrían pagar.

Lo establecido en este primer párrafo del artículo 283 en cuestión, también consideramos esta muy frecuentemente fuera de la realidad, ya que en estos casos lo mas seguro es que prevalezca el interés del patrón hecho que esta muy por encima de lo que la ley indica, ya que la falta de vigilancia de parte de las autoridades del ramo es totalmente nula al respecto, por lo que recurrimos al maestro Mario de la Cueva cuando abre la siguiente interrogante: ¿Se habrá presentado alguna vez un inspector del trabajo en el latifundio de un terrateniente?. Al igual que el maestro lo ponemos en tela de juicio. Pues además de estas anomalías se cometen otras clases de abusos con el "salario" del jornalero de por si exiguo se ve en ciertos lugares más afectado como por el caso expuesto por Silvia Millan Echegaray, al referirse al problema de los jornaleros del campo en Sinaloa y nos dice: "Los comerciantes de la región les venden los productos de primera necesidad aumentando en más de 200 % los -

precios como el maíz, el frijol, el petróleo, la manteca etc. robandoles de esta manera el poco producto de su trabajo" (25).

Después de estos tristes ejemplos sobran comentarios respecto del lugar y tiempo del pago de los salarios.

II.- "Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionadas al número de familiares o dependientes económicos y un terreno contiguo para la cría de animales de corral";

III.- "Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes".

---

(21) ECHEGARAY MILLAN SILVIA, Sinaloa Crecimiento Agrícola y Desperdicio Colectivo U.N.A.M. Inst. invest. - Eco. México, 1974, pp. 102 y 103.

Suponemos, que después del despojo — de la posibilidad que había— y de que fueron víctimas los trabajadores al reformarse la fracción XII del artículo 123 y así suprimir su derecho de exigir de los patrones le — proporcionarán habitaciones por lo que este derecho en favor de los trabajadores del campo ha quedado también sin efecto.

Con respecto a la forma en que se trata de solucionar el problema de la vivienda, dudamos que los patrones terretenientes cumplan con lo dispuesto por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuando dice que la obligación de los patrones consiste en inscribir a sus trabajadores en el Instituto . . . Hacer los descuentos de los mismos en sus salarios. . . Las obligaciones de efectuar las aportaciones — y enterar los descuentos . . . etc.

De hecho estas obligaciones no existen para tales patrones, pues lo que ellos buscan también es que el esfuerzo del jornalero quede en su beneficio casi tal y como sucedía en la época porfirista.

Las fracciones siguientes del mismo artículo nos siguen diciendo.

- IV.- "Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación — necesarios para primeros auxilios y — adiestrar personal que los preste".
- V.- "Proporcionar a los trabajadores y a sus familiares asistencia médica o — trasladarlos al lugar más próximo en — el que existan servicios médicos. Tam bién tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II."
- VI.- "Proporcionar gratuitamente medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades endémicas y propias de la región y pagar el sesenta y cinco de los salarios hasta por noventa días".

Con respecto a las fracciones cuarta quinta y sexta de este artículo y como ya vimos hacen referencia a la obligación que hay en los patrones a tener medicamentos para todo género de enfermedades, así como a tener — personal adiestrado para tratar primeros auxilios, propor cionar asistencia médica o trasladar al paciente a los — servicios médicos más proximos y pagar una parte de los salarios hasta por noventa días.

A lo anterior podríamos agregar que si generalmente no hay ni siquiera lo necesario para primeros auxilios mucho menos puede decirse que se proporcione asistencia médica al trabajador y a su familia. Y lo que menos puede pasar en éstos casos es que si el trabajador enferma de algo que lo imposibilita temporalmente para realizar su actividad simplemente se le substituye —ya— que lo que sobra en el campo es mano de obra— aplicándose en éstos casos algo que bien podríamos llamar la "ley del monte".

VII.- "Permitir a los trabajadores dentro - del predio:

- a) Tomar en los depósitos acuíferos, el - - agua que necesiten para sus usos domésticos y sus animales de corral.
- b) La caza y la pesca, para usos propios, - de conformidad con las disposiciones que determinen las leyes.
- c) El libre tránsito por los caminos y veredas establecidas, siempre que no sean en perjuicio de los sembrados y cultivos.
- d) Celebrar en sus lugares acostumbrados - sus fiestas regionales".

- e) Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre los trabajadores.
- f) Fomentar la alfabetización entre los trabajadores y sus familiares".

Esta última fracción séptima del artículo - 283, comprende las siguientes obligaciones: primero tiene a permitir el aprovechamiento de los recursos naturales, el uso del agua de los acuíferos, la caza y la pesca para usos propios y el libre tránsito por caminos y veredas. El segundo consiste en la obligación de fomentar la creación de cooperativas de consumo, se dice que a fin de abatir el costo de los productos de primera necesidad. El tercero es de tipo social y educacional: permitir la celebración de las fiestas regionales y, fomentar la alfabetización entre los trabajadores y sus familias.

Con respecto a estas obligaciones las enumeradas como segunda y tercera en su parte final, que en esta fracción septima serían las de más importancia en definitiva que no son sino letra muerta.

Artículo 284.- "Queda prohibido a los patrones:

- I.- Permitir la entrada a vendedores de bebidas embriagantes;
- II.- Impedir la entrada a vendedores de mercancías o cobrarles alguna cuota; y
- III.- Impedir a los trabajadores que crien animales de corral dentro del predio contiguo a la habitación que se hubiese señalado a cada uno".

A pesar de que en éste artículo 284 fracción primera se prohibe a los patrones permitan la entrada a los vendedores de bebidas embriagantes vemos como existe en estos sectores un alto índice de alcoholismo y que muchas veces por conveniencia del mismo patrón inclusive lo propician.

Fracción segunda, señala la prohibición al patrón de impedir la entrada a vendedores de mercancías. También con respecto a esto hay lugares en que esta prohibición no se cumple por algún interés como en el caso de algunos patrones que controlan la distribución y venta de esta clase de mercancías. Por lo que viendo nuevamente los comentarios de Silvia Millan Echegaray respecto del jornalero en Sinaloa nos dice " ...Siendo frecuente —

que el dueño del campo agrícola o un socio tenga "tiendas de raya" donde los asalariados endeudan su salario y se les paga con "boletos" en lugar de dinero para obligarlos a comprar en la tienda del altifundio" (22).

Fracción tercera, el contenido de esta fracción ya lo dejo ver el legislador en el artículo 283, fracción II, último párrafo, al considerarla como obligación especial del patrón de suministrar un terreno para la cría de animales de corral. Y en fracción del artículo 284, como una prohibición ha que los crien dentro del predio contiguo que se designe a cada uno. Pero la verdad a estos es que el trabajador del campo sumido en su miseria pocas veces tiene oportunidad de hacerse de algo más que no sea unas cuantas gallinas.

Para concluir este primer inciso del capítulo tercero solamente diremos que estamos en total acuerdo con el maestro Mario de la Cueva cuando dice: ratificamos nuestra convicción de que las leyes actuales del trabajador no pueden resolver el problema de los trabajadores del campo.

---

(22).- Op. Cit. p. 103

b).- PERSONALIDAD Y EXISTENCIA DEL CAMPESINO A TRAVÉS DE NUESTRA HISTORIA.

Si bien es cierto que el inciso a que nos vamos a referir lleva por título "Personalidad y existencia del campesino a través de nuestra historia", hemos de aclarar para evitar alguna confusión que obviamente entendemos, la personalidad del campesino depende y se deriva de la existencia de éste como tal.

Erich Fromm y Michael Maccoby, en su libro titulado "Sociopsicoanálisis del campesino mexicano", definen al campesino como "aquellos vecinos de un pueblo — cuya ocupación principal es la agricultura, aunque también puedan trabajar como alfareros o pescadores" (23).

Hecha la aclaración anterior hablaremos brevemente de la personalidad del campesino sin entrar en tecnicismos que en realidad no son objeto del presente y modesto trabajo.

Partiendo de nuestra Ley Fundamental podríamos decir que ésta contiene las Garantías Individuales —

---

(23) ERICH FROMM Y MICHAEL MACCOBY, Sociopsicoanálisis del Campesino Mexicano Ed: F.C.E. México. 1970 p. 16

y las llamadas Garantías Sociales. Mismas que dan al individuo cierta personalidad jurídica; las primeras se encuentran establecidas en el Título Primero Capítulo I Las segundas sobre todo en los artículo 27 y 123 Constitucional.

De esta manera y conforme a lo dicho por nuestra Constitución, sobre todo en relación a las Garantías Sociales e Individuales, parecería que los campesinos a los que desde luego también se les incluye dentro de la misma gozacen de una situación social económica y política por la que nadie debiera preocuparse; pero la realidad es otra, y a guisa de ejemplo haremos un breve análisis de ciertos componentes que en sí vienen a formar la personalidad del campesino, enfocados desde un punto de vista social y económico que es lo que más nos interesa para el desarrollo del presente.

La cuestión económica del campesino juega un papel muy importante en cuanto al tema que tratamos, aunque los ingresos de éstos son variados -insuficientes la mayoría de las veces- todo depende si se trata de un pequeño propietario, un ejidatario, minifundista, comunero o lo que constituye como ya dijimos el caso dramático de la población rural - el jornalero agrícola o sea la gente sin tierra. Porque -ya lo vimos también- es muy común que tanto el comunero minifundista y ejidatario inclusive vendan su fuerza de trabajo para tratar de alle-

garse así algo más a su ingreso de infra-subsistencia. En cuanto a la variación del ingreso que mencionamos unos renglones antes en realidad estos no llegan en la mayoría de los casos a ser de una gran importancia, y cuando lo son principalmente entre los ejidatarios es que se tienen tierras de riego, algo de técnica, crédito o algún tipo de agricultura comercial. Pero son condiciones que realmente muy pocas veces se dan.

A lo anterior agreguemos que las remuneraciones en el trabajo agrícola son notoriamente bajas, -- pues en la mayoría de las zonas del país no se cumple con el pago del salario mínimo rural establecido por la Ley. -- Agregando a todo esto que siempre el salario rural es inferior al urbano. Por lo que así lo único que viene a propiciar todo esto es agravar la situación de por sí miserable en que vive este gran sector. De esta manera -- agregaríamos solamente que en relación a la personalidad del campesino no ponemos en tela de juicio la gran importancia que tiene el factor económico, ya que en gran parte en realidad esta situación ha determinado a través de nuestra historia su existencia y en consecuencia su personalidad.

En cuanto al factor cultural y en relación a la educación el campesino se encuentra situado dentro de un margen a donde el analfabetismo alcanza las más altas

proporciones. "Así vemos que para el censo, de 1960, del total de analfabetas en el país correspondía a la población urbana un 24 %, mientras que para la población rural era de un 52 % (24). O sea más del doble del total del — que había en el medio urbano. Esto es para darnos más o menos una idea del grava problema que esto representa en la época actual, y lo difícil que este será a futuro de — no atacarse en forma inmediata y eficaz.

Otro aspecto muy importante dentro del factor cultural es el relativo a la cuestión religiosa que — se da en México y en especial en el medio rural. No olvidemos que el nacimiento de las primeras escuelas en la colonia sirvieron fundamentalmente para propagar la religión católica y que desde luego estuvieron en manos del — clero. Pero antes de esto o sea en plena conquista y — luego de la misma la participación de los misioneros de — los que se dice realizaron una gran labor en cuanto a la catequización y "protección" de los naturales de la Nueva España; bastara decir a todo ésto que la protección al — indígena fue tan "efectiva" que con la implantación de el repartimiento y de la encomienda y demás medios esclavizantes. "En términos absolutos y relativos la población indígena que en 1518 se estimaba en nueve millones de indígenas decreció en forma alarmante a mediados de los siglos XVII y XVIII, llegando a la cifra de un millón dos—

---

(24). GONZALEZ CASANOVA PABLO, La Democracia en México, — Ed. ERA. Méx. 1969 p. 90

cientos sesenta y nueve mil seiscientos siete indígenas en el primero y un millón quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis para el segundo (25).

En cuanto a la función dada a misioneros y encomenderos relativa a la catequización del indígena podemos decir tuvo un éxito no esperado. Jorge Carrión al respecto nos dice "Ahora con la derrota, se ha hecho mudo e inmovil -el indígena- Acepta la religión que se le impone por que ella le sirve de refugio. En las iglesias católicas -suntuosas hasta cuando son humildes- esconde - el indio su cuerpo esclavizado y mezcla sus sueños mágicos con el humo del incienso. La atmósfera católica es - adecuada para su fuga de la realidad, para su reacción de parálisis ante el trauma psicológico que la conquista significa para él". (26)

Este éxito lo podemos ver en nuestros días ya que se considera más del 90 % de la población se pue-

---

(25) GONZALES COSSIO ARTURO. Op. Cit. p. 6

(26) CARRION JORGE, Mito y Magia del Mexicano, Ed: NT. S. A. México 1970 p. 12.

de catalogar dentro de la religión católica aunque la — práctica de esta se lleva aunada a ciertos ritos mágicos ". . . En los pueblos donde predomina el indio se acostumbra hacer ofrendas de alimentos a los santos . . ." — No es difícil encontrar en esta práctica el entronque — con los antiguos sacrificios. . . " (27).

En el México contemporáneo vemos como toda vía éste concepto mágico religioso sigue imperando como ya dijimos sobre todo en el medio rural. Práctica que — consideramos en estas circunstancias vienen a ser un — — obstáculo más para la superación del campesino.

Un último ejemplo que podríamos dar en relación al aspecto cultural del campesino podría ser en — lo referente a su no participación en lo político, aun— que de hecho éste es utilizado para hacer política abu— sando en esta forma de su falta de conciencia o su gran necesidad. Un ejemplo que se nos ocurre es en lo refe—

rente al sufragio, en el que un gran número de campesinos llegan a participar sin la más remota idea de lo que están haciendo, ya que las más de las veces, actúan al respecto bajo una "orientación o consigna," cuando se trata de recibir a un político para "hacer bola" y mover el sombrero. Y demás manipulaciones de que son objeto por parte de las agrupaciones políticas que se reparten el control de los campesinos.

Otros factores no menos importantes para este tema son los relativos a la alimentación y salud problemas que van muy unidos. Múltiples y muy complejas causas derivadas de la realidad social política y económica de nuestro país, determinan que ni en el aspecto nutricional ni en el de la salud, se haya logrado la continuidad positiva deseada, ni en la efectividad que exigen y necesitan en forma por demás urgente en gran sector campesino. Problemas que no han sido atacados en la forma debida lo que ha provocado que se hayan ido acentuando.

La desnutrición es otro de los problemas graves que como dijimos atacan a nuestro pueblo y en especial al campesinado. La mortalidad y la morbilidad por esta causa son también alarmantes en nuestro país. No es un problema nuevo en México el de la desnutrición e insalubridad ya que en sí han acompañado a los trabajadores del campo y demás explotados desde los inicios del coloniaje.

Así se ha dicho que: "el mexicano es flojo por naturaleza; no le gusta trabajar y por eso no come", son opiniones divulgadas muy comunmente. Al lado de estos burdos enfoques la desnutrición es vista por médicos de otra manera: El doctor Zubirán, Director del Instituto Nacional de Nutrición comenta que: ". . . nos hemos — acostumbrado a comer mal, pero esta costumbre no es de — carácter social o psicológica sino también de índole bio lógica (28). El doctor A. Chávez explica que ". . . un ambiente pobre genera una nutrición pobre y al revés una nutrición pobre genera un ambiente pobre." (29).

Desgraciadamente nuestro país continúa — siendo una nación de desnutridos. Sesenta años transcurridos desde el inicio de la revolución no han sido sufi cientes para elevar la alimentación global promedio del pueblo a niveles mínimos: los exigidos por las necesidades del organismo humano.

---

(28) Revista Estrategia No. 15 Méx. 1977 p. 32

(29) Ibid.

Esta situación cronológicamente sostenida - por siglos ha creado lo que un médico mexicano, Francisco de P. Miranda, designó con el nombre de hipoproteinosis.- Se trata de una adaptación gradual del organismo a aportes nutritivos deficientes o insuficientes que no satisfacen lo que requiere un organismo en actividad normal, con el consiguiente deterioro en las características físicas y mentales de las personas.

El consumo de alimentos en la grandes ciudades es en forma aproximada el doble o más del que corresponde a la población rural. Se ha dicho que el déficit alimenticio en el sector rural colocan a estas masas de campesinos entre los seres más pobres de la tierra y no solo por su escasa alimentación, sino por que además es de muy mala calidad, ya que la carencia mayor es de proteínas de origen animal, cuyo valor alimenticio es de la más alta importancia. Esta situación se agudiza en la alimentación del niño, lo que hace que aproximadamente la tercera parte de la población infantil del medio rural padece alteraciones clínicas marcadas y evidentes de desnutrición, lo cual conduce ulteriormente a trastornos de la maduración.

La desnutrición y el "hambre crónica" afecta económicamente a la población en doble sentido, ya que pone fuera de actividad, total o parcialmente, ya sea

por enfermedad o por invalidéz, a grandes sectores de — una comunidad, amén de que los sujetos desnutridos tienen un rendimiento menor en el trabajo físico y mental.

Con frecuencia se confunde el término de — hambre con el de desnutrición, el hambre es la necesidad inmediata de alimentos mientras que la desnutrición es la carencia de nutrientes. La desnutrición es pues mucho — más compleja y difícil de resolver.

Se dice que el hambre genera violencia, la desnutrición conformismo. Nosotros nos preguntamos ¿ que sucede con aquellos grandes sectores rurales de desnutridos que padecen hambre.?

En cuanto al querer hablar de la existencia del campesino a través de nuestra historia, creemos es en gran parte hablar de la historia de México, es percatarse del nacimiento de la propiedad privada en México y en especial de la forma en que esta fue adquirida y distribuída a los españoles y posteriormente a los criollos desde los inicios de la conquista. Es ver la eterna lucha campesina de este gran sector queriendo redimir parte del despojo de que ha sido objeto desde hace más de cuatrocientos años.

El problema secular de México ha sido y sigue siendo el campo. A partir de la conquista se fue configurando el latifundismo, fuente inagotable de problemas muchos de los cuales y sobre todo en la actualidad, debido a su crecimiento, y a que han adoptado particulares matices en forma de expresión, han adquirido en esta forma - carta de autonomía, por lo que sus relaciones de casualidad con el latifundismo no son aparentes.

En forma paralela al nacimiento y formación de los grandes latifundios así como al consolidarse el — resto de la estructura económica novo-hispánica, el indígena pasa a ser tratado—como ya vimos— tal si fuera una bestia de carga, un ser sin sentimientos (la ley de in-dias lo consideraba incapaz para realizar contratos por — más de cierta cantidad) del que solamente lo que importa—ba era explotarlo a como diera lugar, y como tal era vis-to y tratado realmente por todos. Los sistemas de repar-timiento, encomienda y otros fueron en principio y duran-te mucho tiempo utilizados para explotar al indígena, sig-temas que en cierta forma se pueden considerar anteceso-res del latifundismo.

Algunos frailes como Las Casas y Vasco de — Quiroga y aún jerarcas del clero como Abad y Queipo, fue—ron "conscientes" del problema.

Los iniciadores de la Independencia, con Hidalgo a la cabeza y posteriormente Morelos, hicieron el problema de la tierra uno de los pilares básicos del movimiento insurgente. Pese a ello la guerra de Independencia, podríamos decir que como única consecuencia positiva inmediata fue que, rompió los lazos que en forma directa nos unían a España. Ya que en sí el problema de la tierra no solo no se resolvió sino que en cierta forma se acrecentó.

El paso del campesino durante la Reforma no es menos desagradable ya que heredaba de uno u otro modo los problemas habidos en la colonia y que no pudieron resolverse con la independencia, más los propios de la época como el relativo a la gran concentración de bienes por parte del clero y mismos que ahogaban a la economía del país ya no se diga al campesino. Sobresalen en este tiempo ideólogos que se convirtieron en portavoces de los campesinos, tales como José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías y en especial Ponciano Arriaga, quienes de acuerdo a sus posibilidades combatían por la solución de los problemas del campo.

Por lo que respecta al gobierno de Porfirio Díaz, vemos como éste sin importarle otra cosa, tomó medidas para lo que él consideró sería la solución a los problemas nacionales, dando así oportunidad al capital —

nacional y extranjero en la inversión y olvidándose por completo de la gran masa de campesinos, dejando el destino y situación de estos infelices a completa voluntad de los voraces hacendados. Sobre lo cual recordamos lo que ya se comento respecto a la Ley Agraria sobre Colonización y baldíos, que fue motivo y causa de los más descarados despojos (a comunidades indígenas principalmente) de que pueda tener idea, lo cual vino a fortalecer y a ampliar los latifundios durante esa época.

Porfirio Díaz mantuvo el hambre secular de las clases explotadas del país y además puede decirse la multiplicó. Así por la situación que todos conocemos existente durante el porfiriato se antoja remundante pues la firmación de que el campesino se movía en una espantosa y desesperante miseria, así como el tratar de encontrar las causas de sus levantamientos y arraigada participación en el movimiento de 1910.

Es sin embargo importante señalar las múltiples rebeliones campesinas que tuvieron lugar en distintas épocas y lugares, propiciadas estas por la constante explotación y despojo.

Mucho antes del ascenso al poder de Porfirio Díaz, ya eran frecuentes las rebeliones de indígenas

despojados de sus tierras incluso algunos autores señalan que ellas constituyen el hecho político sobresaliente del siglo XIX en México.

Durante la época colonial, a pesar de la — criminal explotación de los indígenas, los gobiernos espa— ñoles garantizaron una relativa protección de las tierras de los indígenas, a las que los españoles llamaron comun— mente "ejido". Con la Independencia, esta relativa pro— tección desapareció por completo y los gobiernos repúbli— canos inspirados en la ideología liberal intentaron por — diferentes medios extender la propiedad privada de las — tierras (incluyendo desde luego la propiedad comunal) — — cuestión que era estraña dentro de estos grupos. Comen— zando a revelarse por todas partes tratando de defender — así su sistema tradicional. La primera rebelión importan— te ocurrió en 1825, estallando entre los indios y yaquis.

En 1840 los que se sublevaron fueron los — mayas en Yucatán donde la rebelión se hizo permanente — — (al grado de que con vergonzosos ofrecimientos de separa— ción se pidió la ayuda de los Estados Unidos de Norteamer— ica).

En 1849 surgieron disturbios en el Valle de México estaban dirigidos en contra de los latifundistas y la iglesia que acaparaban inmensas superficies.

La Constitución de 1857, que prohibía a las corporaciones civiles o militares poseer bienes inmuebles aceleró el movimiento de desintegración de las comunidades, contribuyendo en esta forma a multiplicar los levantamientos. Todos estos levantamientos tenían como único fin la recuperación de las tierras arrebatadas. Con el advenimiento de Díaz a la Presidencia y la aparición de las compañías deslindadoras, el movimiento se amplió hasta culminar con una revolución generalizada.

Así por más de un siglo en forma casi consecutiva ha debido contener el pueblo de México constantes luchas para tratar de cegar las hondas raíces cuasi-feudales o como se les llame que a lo largo de tres siglos España sembró en este Continente. Lucha iniciada en 1810 a 1821 con el movimiento de Independencia; continuada después de 1854 a 1867, con la Revolución de Ayutla, de la Reforma y la intervención francesa; y posteriormente, de 1910 a 1917, con el inicio del movimiento maderista, y la Revolución que culmina con la expedición de la actual Constitución. Estos tres grandes movimientos no son sino la concatenación de los esfuerzos realizados por el pueblo de México al exigir justicia para una vida mejor.

Por desgracia se ha encarado a enemigos — siempre poderosos, varias veces apabullados vuelven con renovados bríos, a surgir con apariencias de mayor poder.—

Tal arraigo y fuerza explica como el pueblo enfrentándose sucesivamente a ellos, ha visto más larga y sangrienta — tornarse su lucha.

Terminada la contienda que se iniciara en 1910, se procedió en forma muy lenta a poner en marcha — los objetivos basados en la Ley de 6 de Enero de 1915, y que fueron recogidos por el artículo 27 de la Constitución de 1917, entre los cuales encontramos, el que habla de la restitución de tierras a los pueblos desposeídos — ilegalmente, la dotación de tierras a los pueblos que carezcan de ellas o que no las tienen en cantidades suficientes, la expropiación de los latifundios, etc.

El gobierno de Carranza y los demás gobiernos post-revolucionarios lejos de haber puesto en marcha de acuerdo a la urgente necesidad, los programas agrarios manifestaron casi siempre una apatía al respecto, y cuando algo hicieron fué en gran parte por las presiones ejercidas por campesinos que en esta forma veían un tanto — frustradas sus esperanzas de adquirir un pedazo de tierra.

De esta manera vemos como, entre otras cosas, la restitución y dotación de tierras, así como el — fraccionamiento de los latifundios son problemas que después de sesenta años de concluída la Revolución aún per—

sisten. Todo esto debemos recordar son problemas que venimos arrastrando desde siglos atrás y que en la actualidad lejos de desaparecer se acentúan las brechas y aparecen nuevos y compeljísimos problemas tales como: el latifundio financiero comercial (neolatifundio), aparte del latifundio territorial que desde luego todavía existe en México, aunque no en la magnitud que tuvo en el pasado.

Otro problema que se observa es el relativo al crecimiento demográfico en el sector campesino. El minifundio (situación que se da también en el ejido de hecho y de derecho), producción de auto consumo, en parte provocada por falta de crédito, técnica tierras de temporal o de mala calidad. Y sobre todo la apatía gubernamental así como la corrupción generalizada. Aunado todo esto a la falta de conciencia del campesinado. Todo esto tiene a este gran sector, como ya hemos dicho, sumido en una desastrosa situación de miseria, y que desgraciadamente dado el rumbo y estado que guardan las cosas creemos, y sin querer parecer fatalistas, va a ser difícil que — salga de ella.

**C A P I T U L O   I V**

**CONCEPTO MODERNO DEL TRABAJADOR RURAL.**

Al pretender dar un concepto moderno del — trabajador rural recordamos la declaración de los Dere— chos Sociales plasmados en nuestra Constitución del año — de 1917. Derechos Sociales que pueden definirse siguiendo al maestro Mario de la Cueva "Como los que se proponen entregar la tierra a quien la trabaja y asegurar a los — hombres que vierten su energía de trabajo a la economía — la salud y la vida, un ingreso en el presente y en el fu— turo que haga posible un vivir conforme con la naturaleza la libertad y la dignidad humana" (30).

Ahora bien, considerando, que el trabajo es la actividad primaria del hombre y que el trabajador ru— ral al igual que su homólogo el trabajador urbano, cuen— tan como único patrimonio con su fuerza de trabajo, misma que al hacer uso de ella debe proporcionar esta bienes — materiales o económicos, mismos que deben procurar una — existencia decorosa y que ésta sólo puede darse si el hom— bre está en condiciones de satisfacer todas las necesida— des de él y su familia, de proveer a la educación para — que en esta forma pueda asomarse a los planos de la cultu— ra, en forma que tanto el como los suyos puedan desarro— llar sus facultades físicas y espirituales.

---

(30) Op. Cit. p. 78

Todo lo anterior nos hace pensar que el — concepto moderno que el trabajador rural tengamos necesariamente debe ir además ligado de un mejor y mayor aprovechamiento en su beneficio, de los recursos humanos existentes, así como la aplicación de la técnica en la explotación agrícola, y demás cuestiones relativas al beneficio que todo esto pueda acarrear al trabajador rural.

Una de las formas en que esto puede lograrse se como practicamente lo han hecho muchos países, es con la creación y fomentación de las cooperativas agrícolas — ejemplo de ellos nos lo dan Israel, La Unión Soviética, — China, Holanda, etc. países en los que con la explotación agrícola en forma cooperativa y colectiva el problema del campo y de la producción de alimentos lejos de presentarse como pesada carga social y económica, han fundado con esto la base de el desarrollo de su economía.

En el desarrollo de los incisos correspondientes a este capítulo . habremos de ejemplificar un — tanto con los sistemas utilizados principalmente por Israel, ya que en si este país, que aún siendo capitalista, ha tenido un verdadero éxito con la aplicación de los — sistemas cooperativos y colectivos en beneficio de las — clases rurales por lo que creemos nos ayudará en esta forma a dar un mejor ejemplo de lo que es o deba ser el trabajador moderno del campo.

a).- EL TRABAJADOR DEL CAMPO EN EL SISTEMA DE PRODUCCION  
COLECTIVA

Las experiencias de los países que tienen o mejor dicho que practican, los sistemas cooperativos y colectivos nos demuestran como el individuo que trabaja la tierra, quienes verdaderamente la hacen producir viven en verdaderas buenas condiciones mismas que permiten al grupo alcanzar grandes logros, inclusive en muchos casos alcanzan niveles de vida iguales o superiores a la de los trabajadores de la ciudad, como en el caso de los trabajadores agrícolas de el Kibutz en Israel, o como en el Koljos en la URSS.

Otra de las formas cooperativas agrícolas que se practican en Israel y que han alcanzado buen éxito son el Moshav Ovdim y el Moshav Shituffi.

La utilización y el buen éxito de estos sistemas nos viene a demostrar que si bien es cierto en los países socialistas su sistema económico es propicio para el desarrollo de este tipo de explotación agrícola. En los países capitalistas también es posible cuando se tiene la plena convicción y por ella se lucha de que será una mejor manera de hacer producir la tierra, así como distribuir los beneficios de la producción entre los miembros

bros de la colectividad.

En la historia de México el antecedente — más remoto que encontramos en relación al trabajo en el campo en el sistema de explotación cooperativa lo tenemos en el Calpulli, así lo sitúan los historiadores, por la descripción que hacen lo consideran como la primera — cooperativa que de hecho funcionó en lo que hoy forma el territorio nacional.

"Dentro de la sociedad azteca cada núcleo — de población campesina tenía una extensión de tierras denominada calpulli cuya superficie era repartida en parcelas entre las familias de la población se dice aunque por informes imprecisos, que la propiedad del capulli era colectiva y el goce familiar." (31).

Luego del anterior antecedente puede decirse que de los periodos que van desde la colonia, independencia y reforma no hay antecedente del que se pueda hablar y no es sino hasta después de la Revolución de 1910 cuando vemos como en el gobierno de Alvaro Obregón 1920—24, quien además puede decirse, dió un importante empuje a la distribución de la tierra. El 11 de octubre de — 1922 fué emitida la circular No. 51, de la Comisión Nacional Agraria. Este antecedente se puede considerar co—

---

(31) Estrella Campos Juan. Principios de Derecho Agrario. Méx. 1974. p. 6

mo el más importante con respecto a la colectivización en México.

Sin embargo, no se sabe de ningún resultado inmediato que se haya obtenido. La circular No. 51 ha — permanecido como un decreto muy debatido y famoso aún — cuando haya tenido poca aplicación en la práctica.

Otro antecedentes que podemos dar es el que encontramos en el gobierno del General Lázaro Cárdenas, — período en el que se dió amplia difusión a los sistemas — cooperativos mismos en los que se trató de organizar de esta manera el trabajo en el campo y en los que si se pue de hablar de un éxito pese a la falta de experiencia.

Los núcleos principales de ejidos en coope rativas que fueron creados durante el período 1934-40 fue ron principalmente las regiones de la Laguna, El Valle — del Yaqui, Lombardía, Nueva Italia y los Mochis.

La agricultura en forma cooperativa propia- mente dicha no se practicaba en México y logró éxito sola mente cuando fué deliberadamente creada por el Gobierno — en el año de 1936. Por regla general fué impuesto, a to-

do el grupo de ejidos establecidos en regiones que tenían ciertos rasgos en común, por ejemplo; a) tierra fértil e irrigada en su mayor parte. b) Importancia de la región para la economía de la Nación, al producir cosecha para los mercados nacionales y extranjeros. c) Se aprovechó que muchos de los peones que trabajaban en las haciendas o compañías afectadas estaban organizados en sindicatos de trabajadores, y habían desarrollado de algún modo cierta conciencia política y social lo que tuvo que ver mucho para que se les dotara de tierras en sus respectivas zonas. Todo esto explica por que los ejidos en forma cooperativa surgieron siempre en núcleos, y por que aparecieron en unas regiones y no en otras.

La explotación en cooperativas fué concebida desde el principio como la única forma que no solo evitaría al hacerse las correspondientes afectaciones, la destrucción de la riqueza de estas regiones sino que inclusive debería aumentar su capacidad productiva.

En la Laguna uno de los factores en los que se pensó para que el sistema cooperativo fuese la solución más apropiada, fué el sistema de riego practicado por los viejos hacendados. Grandes lotes generalmente de 100 hs. eran anegados, sistema que se aprovecho después por los ejidatarios.

Como resultado inmediato de la reforma agraria la producción total de la Laguna declinó, pero sólo temporalmente, pues la producción de trigo de 1935-36, fue superada por la cosecha de 1937-38 y la de algodón — por la de 1941-42. Así el temor de que la Reforma Agraria destruiría la capacidad de producción de la Laguna — quedo refutado definitivamente.

El ingreso por ejidatario también aumentó.— Desde los primeros años que trabajaron en forma independiente, los agricultores disfrutaron de un ingreso considerablemente mayor del que habían tenido como peones locales.

El trabajo en estos sistema cooperativos, — en si estaba a cargo de un jefe de trabajo, quien era uno de los miembros de la sociedad nombrado por la asamblea general y quién tenía a su cargo todo el trabajo del campo su organización y distribución.

El plan general para el trabajo se formulaba en forma conjunta con los cuerpos directivos (el jefe de la zona del banco y el jefe de trabajo). Algunos de los miembros desempeñaban labores permanentes en actividades especiales, tales como mecánicos, tractoristas etc. — El resto se dividía en grupos de diez encabezados por un

capitán . El jefe de trabajo señalaba las labores que debieran desempeñar cada grupo, por semana o por día y era responsable de que se llevara en forma debida, llevando un registro donde se apuntaba el trabajo realizado por cada miembro.

Los ingresos que los ejidatarios recibían se pagaban en dos partes y formas: La primera en forma de anticipo, pagos semanales por el trabajo hecho según el registro; y la segunda parte al distribuirse las utilidades una vez que el banco hizo la liquidación al terminar el ciclo agrícola.

En el Valle del Yaqui primero y luego en la Comarca Lagunera, el sistema cambio luego de haberse encontrado ciertos vicios, cambiando por el pago a destajo se pensó que este sistema sería mejor debido a que permitía controlar la calidad del trabajo y que constituía un incentivo para el trabajador activo que de ésta forma podría ganar más dinero.

En la Laguna se experimentó otro método de cierto interés pero aparentemente no tuvo éxito. Se calculó el total del ingreso neto probable despues de reducir todos los gastos futuros y esa cantidad semanalmente se distribuía entre todos los miembros; a cambio cada so-

cio se comprometía a contribuir con cierto número de días trabajo en el campo fuera necesario o en alguna otra actividad que emprendiera la sociedad; el exceso de mano de obra se utilizaría en proyectos de utilidad pública.

Este método es como dijimos interesante ya que en sí es el sistema usado en muchas aldeas tipo - - - Moshav Shuituffi, de Israel que en algunos aspectos se asemeja al ejido cooperativo que se ha utilizado en México.

La forma en que todo esto se había estado - llevando iba por buen camino pese a los obstáculos que se presentaron. Pero en sí fue la sucesión presidencial en 1940, lo que cambió el escenario político, la nueva administración vió al ejido colectivo cada vez con menor simpatía y con cierta desconfianza y suspicacia basándose en fundamentos políticos más bien que económicos. Los siguientes gobiernos vieron como comunmente se dice "moros con tranchetes" al considerar las inclinaciones "izquierdistas" del movimiento cooperativo como tendencia peligrosa, en una atmósfera rural explosiva. La nueva actividad se manifestó en diferentes formas.

De esta manera el Banco Ejidal que había sido creado para auxiliar a los ejidos colectivos, con el cambio de gobierno vió seriamente limitada su jurisdicción y operaciones debido a consignas de la nueva adminis

tración. Así las funciones del Banco Ejidal fueron acentuadas, relegándose a un plano inferior las funciones relacionadas con la organización interna de los ejidos colectivos. Estos fueron abandonados a sus propios recursos en cuanto al tipo de explotación, la administración y el cambio interno.

Esta situación política propició además un medio favorable para que se extendiera la corrupción, que ayudó al fracaso y liquidación de muchas sociedades cooperativas y un mal funcionamiento en las que en alguna forma lograron subsistir.

Después de haber expuesto en forma breve tópicos de lo que ha sido el sistema cooperativo y como se ha desarrollado el trabajo en el mismo en México, creemos conveniente ver un tanto como funcionan estos sistemas — en países que los han practicado en forma seria y consciente y sobre todo que los han visto como medio para lo grar un fin.

Israel es, evidentemente el país no socialista que más ha progresado en la creación de formas nuevas de cooperación e integración en la producción agrícola. Por lo que inclusive, la experiencia de este país — puede ser muy significativa para el trabajo colectivo en los países en desarrollo.

La U.R.S.S. es otro vivo ejemplo de los grandes logros alcanzados con la práctica de estos sistemas, el Koljos y el Sovjos en la Unión Soviética. Aunque como ya dijimos, el sistema económico de los países socialistas es en sí más propicio para el desarrollo de los mismos.

El Moshav es otra de las formas en que los colonos agrícolas explotan la tierra en Israel.

El Moshav es un pueblo constituido por pequeñas fincas individuales encuadradas en un sistema cooperativo integral.

Esta institución cooperativista, primordialmente de consumo—por que también en parte realiza — otras funciones— funda su estructura en ciertos principios a saber: propiedad nacional de la tierra, cooperación, ayuda mutua y trabajo no asalariado. Otro principio muy importante es que la tierra es arrendada a la comunidad aldeana, por la autoridad israelí de tierras, por un período de 49 años que puede ser renovado. Los representantes del Moshav, con el concenso de la comunidad la arrienda a su vez a los campesinos en las mismas condiciones.

Cada unidad familiar ocupa una finca privada, la cual es administrada por el granjero a su manera, conforme a su habilidad y bajo su más estricta responsabilidad. No obstante dicha granja es parte integral de las instituciones cooperativas de la aldea principalmente en lo que se refiere a mercado, abastecimiento, transporte, maquinaria agrícola, almacenamiento, riego, seguro, control de plagas, así como otros servicios, tales como contaduría, educación y actividades culturales.

De esta forma el Moshav, combina la propiedad privada de la granja familiar con la propiedad colectiva de ciertos medios de producción y de servicios.

La parcela familiar difiere en superficie — según el lugar y en relación con los factores circundantes, ecológicos de posibilidades de desarrollo productivo.

La tierra es subdividida de tal manera que la familia cultive la parcela sin ayuda de mano asalariada.

En el Moshav se prohíbe el trabajo asalariado y por tal razón la jornada se realiza con el concurso directo de los miembros de la familia. Esta no es una — idea socialista, sino que priva un enfoque ideológico pa-

trono-peón, por que según ellos, cada granjero tiene el derecho de convertirse a su vez en granjero independiente situación que invalida cualquier comparación marxista, — con instituciones preconizadas por esa doctrina, ya que — la finalidad de esta forma de organización persigue objetivos individualista.

Cada miembros trabaja su parcela y dispone libremente del fruto de su trabajo; de ello resulta que — al correr los años, se aprecie una amplia diversidad entre las explotaciones en cuanto a su nivel de capitalización; lo mismo que en cuanto al nivel de vida de estos — agricultores. Debe aclararse que si es frecuente ver — ciertas diferencias en cuanto a los miembros de el Moshav aunque también debe decirse que si las hay es por el nivel de trabajo realizado ya que en si a todos se les ofrecen oportunidades por igual.

Por lo que respecta a la utilización de la mano de obra asalariada cuanto ésta llega a ser necesaria, la contrata el granjero a través del comité de la — aldea.

Con mucha visión, se reserva por lo general cierta extensión de la granja con el objeto de dividirlo en el futuro, en caso de que uno de los hijos contraiga —

matrimonio y desee seguir viviendo en el hogar paterno.

De acuerdo con los estatutos del Moshav, la central cooperativa del pueblo - a la cual estan obligados a inscribirse todos sus vecinos- centraliza la compra de abonos, de semillas, de alimentos de ganado, etc, necesarios a los miembros, así como a la venta de la totalidad de su producción. Para todo esto la cooperativa lleva un registro y contabilidad de esas operaciones y por separado de cada uno de los miembros.

El granjero no necesita abandonar su pueblo para hacer compras, pues los artículos que no puede obtener en el Moshav, le son encargados. En general puede decirse que a los granjeros se les surte con comestibles, vestidos, utensilios domésticos y similares, así como forrajes, fertilizantes, implementos agrícolas y repuestos en general.

El servicio de maquinaria agrícola es manejado por personal altamente capacitado, que realiza todo tipo de trabajos en ese orden y se encarga del cultivo en forma colectiva del campo así como de las plantaciones.

En el Moshav la ayuda mutua es de capital -

importancia para estas aldeas cooperativas, y se funda en el principio de que la comunidad toda acepta la responsabilidad del bienestar de sus miembros. Al efecto Raanan Witz, en su libro titulado " De Campesino a Agricultor" y al hablar del Moshav expresa: "además mantiene una sociedad de ayuda entre los miembros, para ayudarse a atender sus granjas en caso de verse incapacitados por enfermedad u otra emergencia."(32).

Una de las responsabilidades de gran importancia por parte del Moshav es la relativa a la educación de los niños, la cual se proporciona a estos en forma independiente del impuesto que los padres abonen al mismo.

Finalmente diremos que el Moshav es una comunidad democrática fundada en el principio de la delegación de poderes. El organismo supremo es la asamblea general de todos sus miembros. Hay un consejo que se elige anualmente y es la máxima autoridad frente al gobierno. La integran de 18 a 25 miembros.

---

(32) RAANAN WEITZ. De Campesino a Agricultor, ed. F.C.E. México D. F. 1973 p. 113

La sociedad cooperativa del Moshav es reconocida por la ley como persona jurídica con facultad para representar a todos y cada uno de sus miembros, en todos los campos.

Cabe decir que realmente nos gustaría hablar aquí del Koljos -sistema cooperativo usado en la U.R.S.S.- pues desde nuestro muy personal punto de vista hay ciertas características de Moshav con este sistema soviético, llamdo Koljos. Este es considerado en la Unión Soviética como una cooperativa de producción, mientras que en Israel el Moshav es una cooperativa de consumo, pero en ambas es la unión voluntaria de sus miembros considerada como una de las bases sobre las que se funda.

La mezcla de los intereses individuales con los colectivos puede decirse que es otra característica entre ambos sistemas, aunque hay que aclarar que el koljos obedece en todo a una economía planificada por el Estado Socialista.

Por último diremos que aunque hay otros puntos en los que se asemejan el Moshav y el Koljos preferimos hablar de éste en el siguiente inciso de éste mismo capítulo ya que creemos se nos prestará más para exponerse como ejemplo de forma de producción masiva así como

del beneficio directo de los miembros del Koljos de esta-  
producción.

b) PRODUCCION MASIVA Y BENEFICIO MASIVO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y GANANCIAS.

Dentro de los fines u objetivos que se persiguen en los sistemas colectivos debe hablarse de manera muy especial de aquellos que tienden a el aumento de la producción, a través de la participación y esfuerzo común de los miembros. Tal es el caso de el Kibutz, sistema colectivo que como ya dijimos es usado en Israel en la explotación agrícola.

Pero algo no menos importante en estos sistemas es que, esta producción se derrame en beneficio directamente para los individuos que forman esa comunidad, tratandose de esta manera en el cooperativismo y colectivismo de eliminar al patrón que le lleva las utilidades -plusvalía- creada por el trabajo asalariado.

También nos parece de gran interés dado el tema en cuestión y sin tratar de hacer un análisis comparativo, ver el funcionamiento del Koljos que junto con el Sovjos son los sistemas que se utilizan en la Unión Soviética en la explotación agropecuaria.

El Kibutz.- La palabra Kibutz, en hebrero -

significa grupo, pero su acepción en la actualidad, debido a sus casi 70 años de existencia, denomina a un grupo muy especial, un tipo de colonia comunal colectivista y voluntario.

El primer Kibutz fué fundado en Degania a orillas del Río Jordan en el año de 1909.

La mentalidad e ideología de los primeros, fundadores tiene no solo el acento espiritual sionista si no el hábito de las ideas políticas, principalmente de la Europa Oriental, esto es una especie de "sionistas socialistas".

El problema para estos fundadores no consistía en hacer la distribución más equitativa del capital sino en la creación de una sociedad nueva; una revolución fundada en los valores éticos del trabajo y la experiencia agrícola que caminara a la par con una economía socialista como Estado ortodoxamente capitalista.

Uno de los fundamentos del sionismo está expresado en el principio de que la tierra es propiedad de la nación; lema que trata de evitar los males que trae aparejados la especulación y la explotación. Entonces —

como la tierra es del Estado judío ésta es arrendada a — los Kibutzim por 49 años, cuyo período puede renovarse.

Es necesario saber que el Kibutz está integrado, no por un grupo sectario, sino que los miembros toman parte en todos los aspectos de la vida israelita y — sionista apoyando y forjando la política nacional.

En cuanto a la aceptación de los candidatos a miembros del Kibutz, sólo son aceptados por mayoría de votos de la asamblea general. Los miembros no invierten dinero al ser aceptados si no lo tienen pero al admitir— seles deben transferir todos sus bienes a la comunidad.

El propio Kibutz se encarga de satisfacer — las necesidades de sus componentes de acuerdo a sus me— dios económicos y con base en la opinión de la mayoría, — pero no puede disolverse ni dividir sus bienes entre sus miembros. Así si algún elemento decide abandonar el — Kibutz tiene derecho solamente a sus efectos personales, — esto es, a aquello que forma parte de su habitación exclu— sivamente, aunque muchos Kibutz acostumbran conceder un — subsidio para los gastos mientras se establece en otro lu— gar.

El Kibutz es pues una sociedad basada en la propiedad, la producción y el trabajo comunales y en providencias para el consumo y la vida en común. En otras palabras, la comunidad del Kibutz es responsable de la — satisfacción de las necesidades de la comunidad. De este modo puede decirse que es diferente por cuanto a sus ca— racterísticas de otras empresas de Israel y de otras na— ciones.

El carácter del Kibutz se refleja ante todo en su compelja y extremada estructura colectiva. No se — permite ninguna propiedad privada ni actividad económica privada. Además este colectivismo abarca las esferas cul turales, sociales y educativas, no menos de los diferen— tes aspectos económicos de la vida del Kibutz, es particu— larmente notorio en cuatro esferas: la organización del — trabajo y de la producción, la propiedad de los bienes, — el consumo y la educación.

La propiedad colectiva abarca todos los me— dios de producción tierras, viviendas y bienes de consumo. Sólo las pertenencias personales pueden considerarse propie— dades de los individuos. No se distribuyen en partici— paciones ni se reparten lotes privados, cualquier propie— dad que exista pertenece a la comunidad.

El colectivismo de la propiedad, constituye la base del colectivismo en el trabajo y la producción. Al realizar cualquier actividad económica los individuos actúan sólo como parte de la comunidad del Kibutz y en beneficio de ella, dentro del marco de planeación del trabajo y la producción del Kibutz.

Los individuos de un Kibutz no reciben salarios por su trabajo en cambio como ya dijimos reciben todo lo que necesitan por parte de éste. En todo Kibutz — hay una cocina y un comedor comunales. Los individuos reciben su ropa de un almacén comunal, para su limpieza son llevadas a una lavandería comunal y habitan en una vivienda construida y amueblada por el Kibutz.

Las necesidades culturales en el sentido — más amplio así como las vacaciones y otras necesidades — personales también las atiende la colectividad.

Una de las características principales del Kibutz consiste en su especial actitud hacia el trabajo.

Puede decirse que el trabajo es la filosofía y principio en el Kibutz. Entre esta filosofía y el trabajo

sostenidos, uno de los más importantes es el de la conversión del intelectual judío de la ciudad, en obrero productor en labores comunales. El trabajo físico productivo — se convirtió en un principio fundamental de la sociedad — del Kibutz, y ocupa el primer lugar en la escala de valores aceptados.

Hay una escala de trabajos que pueden y deben realizar todos los miembros del Kibutz, desde servir la mesa en el comedor comunal hasta administrar la plantación de frutales.

Con el transcurso del tiempo a cada persona se le asigna a la ocupación que más le agrade y que mejor pueda desempeñar volviéndose permanentes; ya en esta situación, la aldea colectiva se encarga de capacitarlo profesionalmente en ese trabajo.

La jornada de labores varía entre 8 y 9 horas diarias.

Aquellos miembros que deseen capacitarse — en profesiones ajenas a la cooperativa, que no son propiamente necesarias para la producción en el Kibutz, ta—

les como maestros, médicos, enfermeras y otras profesiones similares, trabajan fuera de la comunidad, pero entregan su salario al Kibutz.

Hay una tendencia a crear una potencialidad económica en cada aldea cooperativa, con el objeto de absorber a aquellas personas que desean ejercer una profesión.

Otro rasgo no menos interesante de la vida comunitaria del Kibutz es la organización del consumo colectivo: comida, vivienda y ropa. En este campo el Kibutz exploró enfoques nuevos de organización social, y creo una relación nueva entre el individuo y la sociedad.

Al organizar el trabajo en una comunidad cu yos individuos poseen inclinaciones individuales y talentos diversos, o al gobernar una economía colectiva, el Kibutz pudo aprovechar la experiencia de empresas económicas en otras formas de sociedad. Pero al colectivizar el consumo éste no pudo aprovechar ninguna experiencia.

En la evolución del consumo colectivo dentro del Kibutz pueden distinguirse ciertas fases. En el período inicial, durante la tercera decena del presente —

siglo, el colectivismo era extremado hasta llegar a la rigidez.

Con el ascenso del nivel de vida y el mejoramiento de la situación económica del Kibutz vino una gran latitud para las necesidades personales de cada individuo.

Pero es desde la creación del nuevo Estado de Israel cuando se suceden nuevos cambios. Los individuos pueden elegir ahora el estilo de su ropa — cosa que antes no — o su mobiliario; pueden decidir si quieren un día de fiesta o más pasatiempos. Cada persona recibe — ahora una pequeña cantidad en efectivo para gastarlo libremente en sus gustos personales. Los miembros también reciben utensilios de cocina y alimentos para ayudarlos a que puedan agasajar a sus invitados y preparar una comida ligera en su casa.

Dentro del consumo colectivo una de las instituciones más importantes es el comedor común, por lo general es un gran edificio en el centro del Kibutz y — consiste en una cocina, con despensas y bodegas y un gran comedor. La cocina hace comida para toda la población — del Kibutz, pero sólo los adultos la toman en el comedor. Los niños comen en las instituciones en que viven y estudian.

En cuanto a la vivienda ésta cuenta con los elementos necesarios y si bien no viven con lujos si con comodidad.

Las casas cuentan generalmente, con una cocina pequeña, instalaciones eléctricas, refrigerador, camas mesas, sillas, estantería para libros, radios, alfombras y ventiladores.

El Kibutz le permite al individuo elegir entre tres o cuatro estilos de mobiliario de igual calidad, también puede solicitar cierto número de adornos dentro de los límites presupuestarios.

El mobiliario, como ya lo dijimos, es atractivo, cómodo, pero no lujoso.

La compra y distribución de ropa la hacen los trabajadores del almacén, que llevan un registro detallado de las partidas pertenecientes a cada individuo. — Hay también cerca del almacén, un departamento para la costura en el que se hace y surge la ropa. La mayor parte de los Kibutzim tienen también sus zapaterías que reparan y hacen zapatos. Asimismo hay una lavandería con — equipo moderno, que proporciona servicio rápido y eficiente a la comunidad. Cuando la ropa se encuentra raída es reemplazada por otra sin esperar a que el individuo, lo —

indique.

Hay también servicios de sanidad y asistencia médica, vacaciones, educación y algunas otras asignaturas personales.

En fin, el suministro de servicios de consumo en el Kibutz toma en cuenta las necesidades individuales de sus miembros, dentro de los límites de los medios de que dispone la comunidad. Así la igualdad es — completa; los gastos por individuo son mayores sólo en la medida en que son mayores sus necesidades, por ejemplo: — un número mayor de hijos o alguna enfermedad que exija un tratamiento y una dieta especial.

En el Kibutz la educación tiene una especial consideración. Los niños de la comunidad desde el día en que nacen viven y posteriormente se les educa en — instituciones especiales, allí comen, duermen, estudian y juegan. Al principio ingresan todos a la casa-cuna, después en escuelas maternas y luego en jardines de niños, en la escuela primaria y en la secundaria. En todas estas etapas son cuidados por niñeras y maestros, así como, por médicos y pedagogos especializados en su profesión.

Hay que aclarar que aunque el niño se cría

apartado de sus padres se hace todo lo posibles por evitar cualquier desgarramiento en las relaciones emocionales íntimas entre los padres y el niño. Los contactos con ellos están asegurados de varias maneras: con visitas diarias de dos o tres horas, del niño a la casa de los padres, y de estos a los hijos en la institución, sobre todo por las noches, así como una total convivencia durante los fines de semana.

En general los niños llevan una vida comunitaria, tanto en la existencia cotidiana como en la educación.

Los pedagogos del Kibutz estiman que esa es la única forma de embuir a los niños, desde temprana edad, el hábito de vivir en comunidad y de aprender el significado de cooperación. Aducen también, que la tensión entre padres e hijos, que causa tantos disturbios psíquicos en nuestra sociedad, se eliminan haciendose las relaciones más estables y estrechas.

Una de las diferencias entre la escuela del Kibutz y las urbanas consiste en que, en las primeras todo aquello que se refiere a las cuestiones de la agricultura forma parte de sus programas de estudio.

Para finalizar diremos que los aspectos colectivos antes descritos, de ninguna manera agotan todos los rasgos del Kibutz. Hay rasgos que sólo podrían aparecer con un análisis más detenido de algunas ideas y -- principios morales subyacentes en la existencia del Kibutz. Esas ideas abarcan las concernientes a las relaciones de trabajo, a los procedimientos democráticos y administrativos, a las relaciones entre la sociedad y el individuo, a la ayuda mutua y las obligaciones mutuas, y a la actitud ideológica y política.

Actualmente la economía del Kibutz esta conectada y se ramifica con el resto de la economía del -- país. Puede decirse sin temor a equivocación, que el 80% ó 90% del producto de la tierra viene de las aldeas cooperativas, Kibutz y Moshav.

Hoy los Kibutz poseen además amplias fábricas de madera entre chapada, emparadoras y fruta y pescado, imprentas, manufacturas de textiles, de materiales -- plásticos y artefactos domésticos, barcos pesqueros, hoteles y restaurantes.

En cuanto a las autoridades del Kibutz estas se encuentran formadas por:

a) La asamblea general de los individuos — del Kibutz; institución suprema del mismo.

b) La secretaría: cuerpo administrativo — funcional.

c) Las comisiones: forman la estructura dentro de la cual se realizan las diferentes actividades económicas y sociales.

d) Círculos de trabajadores de las ramas: — Sus actividades se limitan a sus respectivas ramas y a — las operaciones de rutina.

La asamblea general esta investida de amplios poderes. Elige a los empleados de los Kibutz, a los miembros de la Secretaría, a los organizadores del trabajo y a los individuos que forman las diferentes comisiones. Ratifica las decisiones de las comisiones y de la Secretaría y es el foro donde se contestan las preguntas formuladas por los miembros. Decide los problemas concernientes a las relaciones entre los individuos y el Kibutz, concede licencias para ausentarse, decide sobre admisión de nuevos miembros, planeación económica del Kibutz etc.

### c) UNA NUEVA CONCEPCION DEL PRODUCTOR RURAL

De acuerdo al desarrollo que hemos seguido en el transcurso de este capítulo se ha expuesto la importancia que en Israel y en la Unión Soviética ha tenido el funcionamiento de los sistemas cooperativos y colectivos de explotación en la producción agrícola.

Así también nos hemos percatado como a través de estos sistemas cooperativos y colectivos, verdaderamente se ha llegado a forjar una nueva concepción del productor rural. Así nos lo demuestran los diferentes países que los utilizan, y así lo hemos visto en los casos concretos analizados por nosotros en los incisos anteriores de este mismo capítulo, referente a los casos particulares de Israel, con el sistema colectivo, Kibutz y el cooperativo llamado Moshav, lo mismo que los utilizados por la Unión Soviética, el Koljos y el Sovjos, de los cuales como recordaremos solamente vimos el primero.

De esta manera se puede decir que la nueva concepción del productor rural se puede apreciar por el cambio de vida que ha habido en los campesinos y no sólo eso, sino que ahora son realmente una fuerza activa en la construcción de una nueva sociedad.

En estas formas de producción, vemos así — mismo que el campesinado ha dejado de ser en sí un productor individualista, o en el peor de los casos un productor de autoconsumo, para convertirse en un trabajador productor de la economía cooperativa, o sea, se ha convertido en colectivista. Esto ha sido algo muy importante dentro de estas formas de producción agrícolas ya que en sí han venido a determinar en gran parte, precisamente la — nueva situación social del campesino en los países a que se ha hecho referencia.

Podríamos agregar a todo esto que la nueva concepción del productor rural se concibe además, con un máximo aprovechamiento de cuestiones de tanto interés como son las siguientes: Mayor aplicación y mejor utilización de los recursos humanos, elevación del nivel de conciencia e interés social en la participación de la producción así como en la distribución de los productos obtenidos en la producción colectiva.

También es de gran interés, lo referente a la intensificación y diversificación de los cultivos, ya que de esta manera se evitan, entre otros, problemas como es el relativo al empobrecimiento del suelo por el continuo cultivo de un sólo producto como el caso del cultivo del maíz que, se ha demostrado, absorbe los nutrientes — del suelo empobreciendolo en gran proporción con sus con-

secuentes perjuicios; otra ventaja es que con la diversificación de cultivos se allegan al consumidor un mayor número de productos. El aspecto intensivo es de gran interés también, ya que permite aprovechar al máximo el área cultivable.

El crédito suficiente y oportuno, así como la irrigación son factores que de igual manera son indispensables para el buen éxito de la producción, al respecto en los casos señalados no hay nunca problema.

Así pues, insistiendo un poco en lo antes señalado, desde el punto de vista de la producción, el uso colectivo de la tierra, y como de los demás medios, presenta innumerables ventajas en relación al trabajo que se realiza en forma individual; como son, la planificación óptima de las actividades más apropiadas para la unidad en su totalidad, menos costos de riego y mayor disponibilidad de insumos, etc.

Cabe decir que en estas formas de producción cooperativa se plantean metas como: hacer que el trabajo del hombre sea un trabajo "humano", es decir, el más adecuado a la naturaleza del hombre, a sus intereses, a la conservación de su salud, de su integridad, y al aumento de su instrucción técnica y en general; hacer del tra-

bajo un proceso creador, interesante y de elevado rendimiento en el curso del cual se manifiesten todas las aptitudes del hombre, tales son las tareas del proceso técnico en las formas cooperativas de producción. De esta manera el progreso de la técnica surte efectos muy distintos de otras formas de producción, principalmente por que se encuentra en manos de los individuos colectivistas y se utiliza en interés de ellos mismos.

Recordemos que en el Kibutz todos los miembros, en aptitud de hacerlo, trabajan. Cada uno trata de escoger para sí el trabajo más adecuado a sus esfuerzos físicos y a sus habilidades y conocimientos personales; un miembro (como ya dijimos) trabaja en el primer período en diversas ramas, hasta que encuentra un lugar de su interés, en el cual sienta que está creando algo, que es productivo y que por ello, siente satisfacción y alegría. — Son deseos dentro del Kibutz que cada individuo trabaje con gusto y se interese en los resultados de sus esfuerzos, que considere su trabajo así como un artista considere su creación. También es propósito central, construir una sociedad en la que cada uno entregue el máximo de sus esfuerzos en el trabajo que realiza diariamente, que cada uno trate de producir más y de desperdiciar menos. Se procura así, que cada hora de trabajo produzca al máximo y que haya una distribución de egresos relativos a las diferentes necesidades del Kibutz.

En gran parte podría decirse que el tamaño de los Kibutzin ha favorecido en un alto grado la eficacia y la racionalización, debido a la participación de un gran número de personas, de la fuerza de trabajo, también a la división del trabajo y a elevado a un alto nivel la especialización. Además, debido a este tamaño, se hace posible un mayor empleo de mecanización y modernización, — porque permite el uso eficaz de una gran maquinaria agrícola y de equipo moderno, así como la aplicación de la — ciencia agronómica, también se hace posible reunir el considerable capital necesario para equipo mecánico e instalaciones costosas. De ahí que la granja grande, en comparación a la pequeña, pueda aumentar la productividad del trabajo y el rendimiento por unidad de tierra.

En vez de concentrarse en una o dos ramas — de la agricultura, el Kibutz, está organizado sobre la — agricultura mixta, que comprende casi todo el campo de la cría de animales, y del cultivo de frutas, hortalizas, — granos y productos industriales en algunos casos.

En relación a la nueva imagen del productor rural, nos parece de sumo interés recordar, las ventajas que le resultan al Kibutz de combinar la agricultura y la industria; todo lo cual es realizado por el productor rural del nuevo estado de Israel, como miembro del sistema colectivo.

Otro ejemplo con respecto a la nueva concepción del productor rural lo encontramos en la Unión Soviética en donde se han producido y se siguen produciendo — grandes cambios en la vida de los productores campesinos.

El continuo progreso de la producción koljosiense y la productividad del trabajo en la economía agropecuaria es fuente del aumento ininterrumpido de los ingresos que, en todos los aspectos, los koljosianos obtienen de la hacienda colectiva.

La hacienda colectiva es administrada sobre bases científicas, todos los terrenos se trabajan como debe ser, los fertilizantes se aplican con arreglo al análisis agronómico del suelo, se siembran variedades de alto rendimiento y mejor adaptadas a las condiciones locales.

La explotación colectiva de la hacienda permite así, aprovechar racional y fructíferamente los medios de producción y aplicar los adelantos de la ciencia agronómica, mejorando de esta manera el cultivo de la tierra.

Con la participación de todos los miembros

del koljos, se obtienen altos rendimientos de la hacienda colectiva mismos que permiten asegurar a los miembros koljosianos todo lo indispensable para una vida culta y mejorar su nivel de vida material; ya que, la remuneración — del trabajo es al mismo nivel de los obreros calificados en la industria.

Las posibilidades de alto rendimiento de — crecimiento de la producción agropecuaria se encierran — además de en las condiciones materiales, en la fuerza — creadora de los hombres. Esta fuerza se manifiesta en — la tendencia del campesino soviético a trabajar lo mejor posible y con el mayor rendimiento, pues sabe que con el aumento de la producción se eleva también su nivel de vida.

En la Unión Soviética, uno de los sistemas más usados en la explotación agrícola en forma cooperativa lo constituye el Koljos. En este sistema, la asociación voluntaria de los campesinos es, por decirlo así, — uno de sus principios y entre sus objetivos centrales esta el aumento de la producción agropecuaria.

El Koljos, es una hacienda que integra a — los campesinos de una aldea o varias. Puede decirse que en el Koljos, al igual que en el Moshav en Israel, hay —

una combinación de los intereses individuales con los colectivos

La tierra que ocupa el Koljos está a disposición de los koljosianos en forma perpetua, pero, es un bien nacional propiedad del Estado por lo que no puede — ser objeto de comercio.

Las primeras granjas colectivas aparecieron en ese país apenas implantado el poder soviético. En el año de 1921 el gobierno soviético adoptó la disposición — acerca de la cooperación agrícola. Con ese documento se dió comienzo a la agrupación masiva de los campesinos en cooperativas sobre la base de la producción. La pobla- — ción campesina podía fundar cooperativas para explotar de modo conjunto sus haciendas, organizar mejor su trabajo, conseguir áperos agrícolas, semillas y fertilizantes. — Las cooperativas de ese tipo se formaban también para la transformación y la venta de los productos agropecuarios, así como para la utilización de maquinaria, etc. Partían en sus actividades del postulado leninista de que el méto- — do más sencillo y recomendable para incorporar las pequeñas y dispersas haciendas campesinas a la organización de una gran agricultura socialista, es la cooperación voluntaria de los campesinos.

El poder soviético desde sus inicios proporcionó una gran ayuda material y, en la organización a las granjas cooperativas, lo que provocó un gran auge de las mismas pues ya que en 1925 había casi 55,000 cooperativas agrícolas de diversa índole. En 1929 las cooperativas — agrupaban a más de 13 millones de campesinos lo que equivalía al 55 % aproximadamente de las haciendas pobres y medias. Para ese tiempo, puede decirse que, el campesino había terminado ya la escuela primaria del colectivismo; aprendieron a aprovechar la experiencia de los Sovjos convenciéndose asimismo de las ventajas de la gran hacienda mecanizada. Cristalizó así la forma más racional de la cooperación del campo: el artel agrícola, koljos, — el cual aseguraba la conjugación más acertada de los intereses personales de sus miembros con los intereses colectivos.

Así podemos decir que la organización de — los koljoses es la forma superior de agrupación de las haciendas campesinas en cooperativas. La confiscación de — tierras de los terratenientes fúe el primer paso decisivo de la revolución socialista de Octubre de 1917 en el campo, y el segundo fué la colectivización de las haciendas campesinas.

Al ingresar en el Koljos los campesinos socializaban los principales medios de producción: la tierra

el ganado de labor, los áperos y los edificios dedicados a la producción y pasaban al trabajo colectivo. El trabajo colectivo, con el empleo de los medios modernos de mecanización brindaba a los campesinos la posibilidad de aumentar las superficies de siembras, mejorar el cultivo de la tierra y elevar constantemente el nivel de vida.

La forma predominante de agrupación de las haciendas campesinas para formar cooperativas fué el artel agrícola. La ventaja y fuerza del artel reside en que aseguran al máximo nivel de cooperación de los campesinos en las esferas de la producción, conjuga, como ya dijimos, los intereses personales de los koljosianos con los intereses de la sociedad y además estimula el progreso de la producción colectiva.

Sin embargo, de acuerdo a la ideología de los soviéticos, hay que tener en cuenta que en las cooperativas de producción (koljoses) no termina, sino que empieza el proceso de formación de una nueva disciplina social. Únicamente el trabajo colectivo permite al campesino superar la sicología del pequeño propietario, su afán de acumulación basando en las ganancias precedentes. Así la gran herencia del feudalismo y del capitalismo en el campo sólo podía ser liquidada mediante una pertináz y diversificada labor a lo largo de muchos años.

Los koljoses de nuestros días son, en la — mayoría de los casos, grandes haciendas de una gran capacidad económica, considerables fondos sociales y medios — de producción.

Los koljoses modernos se diferencian de los del pasado en que, hoy son grandes empresas agrícolas — equipadas con la técnica moderna. Por término medio, a — cada 6,000 hectáreas de tierra cultivable corresponden — 2,800 hectáreas de siembra, más de mil cabezas de ganado bobino, alrededor de 6.000 cerdos, y más de 1,500 ovejas en cuanto a maquinaria, cuentan con más de 50 tractores, decenas de camiones, etc. En cambio en 1935 había 280,000 koljoses agrícolas que tenían por término medio, 443 hectáreas de siembra, 44 cabezas de ganado bobino y muy pocas decenas de cerdos y ovejas. La maquinaria agrícola era propiedad de las estaciones de máquinas y tractores que — atendían a los koljoses por contrato.

Actualmente el trabajo de los koljoses está distribuido entre equipos, los cuales tienen áreas determinadas de tierra, su mano de obra y maquinaria. Al — frente de cada equipo de trabajo, está un jefe, destacado de entre los especialistas o koljosianos más expertos, — éste responde del buen empleo de todas las reservas del — sector de producción colectivo de su competencia.

En muchos koljos existen equipos mixtos. - En tales casos se unen bajo una misma dirección grupos — bastante numerosos de trabajadores ocupados en el cultivo de la tierra y en la ganadería, un mismo grupo de trabajo se ocupa de la producción agrícola y cuida de las granjas ganaderas adscritas. En los equipos mixtos se aprovecha\_ mas socialmente la mano de obra y la maquinaria en todos\_ los períodos del año. Por ejemplo, unos mismos mecánicos y conductores cumplen unos trabajos en el verano en el - campo, y otros en el invierno en las granjas.

En los koljoses que tienen muy especializa\_ da la producción se organizañ equipos por rama, es decir dedicados al trabajo, nada más que éste es, en el campo, en las huertas o en las granjas, etc.

La estructura de las haciendas cooperati\_ vas y la administración de las mismas no admite el esque\_ ma único, pues se tienen en cuenta las condiciones loca\_ les, las proporciones y el carácter de la producción, la especialización de ésta, el equipo técnico, el nivel de - preparación de los cuadros técnicos y otros factores.

La organización de los koljoses es un pro\_ ceso en constante desarrollo, con el tiempo se producen → en la vida de los koljoses grandes cambios. Las estructu\_

ras del artel agropecuario no pueden permanecer inmutables,--  
Siendo como son, ley fundamental de la vida koljosiana, de--  
ben reflejar los cambios que se producen en ella.

En la vida de koljos ocupa un lugar prominente--  
al orden de los ingresos de las haciendas. En el período --  
inicial de la organización de los koljosos hubo intentos de--  
distribuir los ingresos según el número de miembros de la fa--  
milia de cada koljosiano, en algunos casos se tenía en cuenta  
la necesidad que experimentaban las familias de los kol--  
josianos en cuanto a unos y otros artículos de uso de consu--  
mo, en otros se aplicaba la distribución igualitaria, es de--  
cir, igual cantidad de productos a cada miembro de la fami--  
lia, Pero en sí, estas formas fracasaron porque no estimula--  
ban en medida suficiente a los koljosianos a elevar la pro--  
ductividad del trabajo, por lo que se buscaron nuevas for--  
mas mas racionales de remuneración en los que se manifesta--  
ra cada vez más el principio socialista: a mejor trabajo --  
mayor retribución. Una peculiaridad respecto a la renume--  
ración del trabajo de los koljosianos es que está depende --  
directamente de la magnitud de los ingresos anuales obteni--  
dos por el koljos. Los productos se distribuyen de acuer--  
do con el trabajo hecho por cada socio, en el transcurso --  
del año recibe el socio campesino cantidades y salarios en--  
especie y al finalizar el año también recibe utilidades. --  
Los resultados de la actividad durante el año econó--  
mico sirven de base para la distribución de la produc--  
ción y de los ingresos- - - - -

en metálico y la fijación del fondo de consumo personal. Cuanto más elevados son los ingresos de la hacienda colectiva tantos más productos y dinero se asignan para distribuir entre los koljosianos. Dicho en otros términos — la remuneración del trabajo en el koljos depende directamente de como se utilizan la tierra y los demás medios de producción y del nivel de la productividad del trabajo y la disciplina.

Ahora que cada koljos forma su fondo fijo — de salario, que permite pagar como mínimo una vez por mes el trabajo de los koljosianos efectuado en la hacienda colectiva. Además los koljoses crean un fondo en especie — para distribuirlo con arreglo al trabajo asignado para ello cuenta parte del grano obtenido y de otros productos estos así como los piensos pueden recibirlo los koljosianos a cuenta del pago garantizado en la proporción que fija la asamblea.

Los estatutos tipo, determinan en cuanto al orden de utilización de los ingresos colectivos. Lo primero que hace el koljos es cumplir con sus deberes ante el Estado en lo tocante a la venta de productos agropecuarios en consonancia con el plan, luego deposita la debida cantidad de semillas y hace reservas de piensos. Una parte de la producción obtenida se asigna al fondo de ayuda de inválidos y ancianos. Los recursos obtenidos de la

venta al Estado y en el mercado lo invierten, los koljosos, en parte con fines de producción y en parte lo distribuyen entre los koljosianos.

Constituyen los fondos colectivos del koljos: el indivisible, el de siembra, el de piensos, el de seguros, el de consumo colectivo (medios que se emplean para atenciones culturales, mantenimiento de centros de puericultura, alimentación pública, etc.) y algunos más.

Por lo general los miembros de los koljos viven en casas modernas, con electricidad y gas, tienen regularmente receptores de radio y televisión, tienen también, en la mayoría de las veces, sus centros de cultura, escuelas medias, hospitales, casas de maternidad, una pequeña central de teléfonos, taller de reparación, etc.

Los altos rendimientos de la hacienda colectiva ha permitido asegurar a los koljosianos todo lo indispensable para una vida culta y mejorar su nivel de vida material. El trabajo se remunera al nivel de los obreros industriales altamente calificados.

En el koljos reina un ambiente de iniciativa consciente y bienestar, cada koljosiano se siente res-

ponsable por la producción, ve y comprende que el bienestar de toda la colectividad y de cada cual, depende del trabajo personal de cada uno de la hacienda colectiva.

La administración suprema radica en la asamblea general. El koljos tiene personalidad jurídica y puede ejercer los derechos inherentes y sus actividades responden a una planeación a escala nacional que desarrolla la administración, claro está ajustado a un plan dirigido por el propio Estado. Así mismo aprueba los estatutos del artel e introduce en ellas los cambios indispensables, elige la junta directiva, al presidente del koljos y la comisión de revisión de cuentas, da admisión a nuevos miembros examina y aprueba los planes anuales de producción y la actividad financiera, etc.

La junta directiva del koljos es un organismo ejecutivo, que atiende de los asuntos corrientes y rinde cuentas de toda actividad a la asamblea general.

La dirección cotidiana de los asuntos del koljos corren a cargo del presidente, elegido éste en la asamblea general. El presidente organiza el trabajo para cumplir los acuerdos adoptados por la junta directiva y la asamblea, y resuelve los problemas corrientes de cada día. Sus disposiciones tienen carácter obligatorio para

todos los koljosianos.

Ha cambiado así cardinalmente la vida de los campesinos que son ahora una fuerza activa en la construcción de la nueva sociedad. El campesinado soviético es así, una clase nueva cualitativa, distinta al campesinado anterior a la creación de los sistemas colectivos.

Para finalizar agregaremos que el trabajador rural en estas formas de producción, se puede decir, que tiene asegurado su futuro, a pesar de que este le planteen nuevas tareas cada vez más complicadas y difíciles; pero las dificultades que afrontan estos productores rurales no tiene semejanza alguna con las que experimentan los campesinos en general en el mundo capitalista, — exceptuando desde luego, algunas formas como las que hemos venido analizando, de Israel y algunas otras que por ser menos significativas en otros países capitalistas, no hemos mencionado, sin que por ello les restemos la importancia que indudablemente tengan.

Pensamos que aún queda por recorrer un camino largo y penoso, pero contemplando la distancia recorrida —lo realizado por estas formas de cooperación— y los obstáculos superados, puede mirarse con confianza hacia el futuro.

## CONCLUSIONES

Primera.- Si bien es cierto que a la llegada de los españoles la sociedad azteca se encontraba dividida en clases. No es sino con la conquista y posterior sometimiento de los indígenas al régimen hispano, como verdaderamente surgen en gran proporción — los sistemas de explotación que en sus orígenes estuvieron representados principalmente por la encomienda y el repartimiento, sobresaliendo de esta manera en estas instituciones el uso forzado y gratuito de la fuerza de trabajo.

Segunda.- A la encomienda y repartimiento lo suplen como formas de explotación, la gran hacienda y el latifundismo, mismos que se vieron acrecentados por los constantes despojos de que fueron víctimas las comunidades indígenas. Todo esto contribuyó — a liberar una gran cantidad de mano de obra lo cual — fué propiciado y aprovechado por estos hacendados y latifundistas. Cabe señalar así mismo que los movimientos de independencia así como los llevados a cabo durante la reforma, únicamente aportaron ciertos cambios en cuanto a la posesión de las tierras, pero en general la situación de los indígenas trabajadores del campo prosiguió en forma deplorable.

Tercera.- podemos observar que durante la - dictadura porfirista, el problema de los trabajadores del campo -peonaje- se agudizó debido a que, lejos de atacar- se éste, el régimen propicio con su política expansionis- ta de la gran hacienda la conservación de la situación - existente en épocas anteriores, lo cual a la postre provo- có que con estos abusos las contradicciones se agudizaran, abriendo el camino al movimiento armado de 1910.

Al término de la Revolución se promulga la Constitución de 1917, misma que plasma en su artículo 27 las bases sobre las cuales se trataría de reivindicar a - las masas campesinas. Más sin embargo y a pesar de haber constituido los indígenas desposeídos, numéricamente, la principal fuerza revolucionaria, fueron los representan- tes de la gran burguesía los encargados de traducir el - lenguaje Constitucional las reivindicaciones de las cla- ses trabajadoras rurales. Por lo que a pesar de las pre- siones ejercidas por la masa lograron preservar aquellos legal y extralegalmente para sí situaciones de privile- - gio.

Cuarta.- Consideramos que actualmente los - ejidatarios, comuneros, minifundistas y trabajadores agrí- colas sin tierra están estrechamente ligados a la agrícu- lura capitalista con la que han mantenido una relación de subordinación y explotación, lo que les ha permitido a - los latifundistas y neolatifundistas -burguesía agraria-

enriquecerse cada vez más a costa del constante empobrecimiento de dichos grupos de explotados.

Quinta.- Una de las causas que viene a agravar el problema del desempleo en el campo, aparte del - - crecimiento demográfico, es la, cada vez mayor, utilización de maquinaria agrícola, lo cual viene consecuentemente a desplazar a un gran número de personas en estas labores, lo que hace más drámatica la situación, contribuyendo todo esto, al traslado permanente de la miseria del - - campo a las ciudades.

Sexta.- En general podemos considerar el - - trabajo de los jornaleros agrícolas se caracteriza por - - los bajos salarios -generalmente muy inferiores a los establecidos- así como por la absoluta carencia de prestaciones sociales, violandose de esta manera, abiertamente la Ley Federal del Trabajo, ya que la mayoría de los patrones no proporcionan alojamiento, escuela ni asistencia médica a sus jornaleros. Por otra parte, salvo raras - - excepciones, no disfrutan de contratos por escrito que les puedan proteger . Además sus posibilidades de presión - - económica y política son nulas, como consecuencia de la desorganización y dispersión en que se encuentran, así - - como la falta de conciencia sobre su propia situación e - - intereses, por lo que creemos que se hace urgente no solo su organización, sino también su concientización como clase para que así sepa y pueda exigir lo que realmente les corresponde.

Séptima.- Dada la precaria situación que prevale -- en estos sectores - ejidatarios, comuneros, minifundistas y -- hombres sin tierra - consideramos que es urgente se busquen -- nuevas formas para que el producto de su esfuerzo en el trabajo se aproveche directamente en beneficio de ellos mismos. --

Octava.- Pensamos que los sistemas cooperativos y colectivos aplicados en la explotación agropecuaria son realmente una medida eficaz para resolver los grandes problemas -- del medio rural tanto en el aspecto como de la producción, así nos lo demuestra los casos de los países que expusimos en este trabajo - Israel y la URSS -. Ya que en sí es una forma de explotación de la tierra que en términos generales por las ventajas que presenta, permite lograr una mayor productividad de los factores de la producción así como un mayor beneficio para el trabajador rural en el orden material y cultural.

Novena.- Consideramos en el caso de México los sistemas cooperativos y colectivos, podrían ser una solución a la problemática que presenta de tiempo atrás la situación agraria y concretamente los trabajadores del campo. Si bien es cierto que hubo algunos intentos en este sentido, principalmente -- en el período cardenista, la verdad es que estos se vieron -- frustrados por presiones ejercidas de quienes tenían intereses creados, aniquilando así todo intento de colectivización en el agro mexicano.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- Caso Angel. Derecho Agrario, Ed. Porrúa México, 1950.
- 2.- Aguirre Avellaneda Jorge. La Organización Empresarial del Sector Agropecuario. Ed. Latinoamericana, S. A. México 1974.
- 3.- Aguilar Monteverde Alonso, Dialéctica de la Economía Mexicana Ed. Nuestro Tiempo. S . A. México 1976.
- 4.- Cue Cánovas Agustín. Historia Social y Económica de México. ( 1521-1854) Ed: Trillas. México 1976.
- 5.- Fernando Carmona y otros. El Milagro Mexicano. Ed. - Nuestro Tiempo. México 1973.
- 6.- Ifigenia M. de N. y otros Bienestar Campesino y Desarrollo Económico, Ed. F.C.E. México 1971.
- 7.- Ifigenia M. de N. y otros Revista del México Agrario. No. 1 Ed. Oasis. México. 1967.

- 8.- Carrión Jorge. Mito y Magia del Mexicano. Ed. Nuestro Tiempo. México 1970.
- 9.- Córdova Arnaldo. La Ideología de la Revolución Mexicana. Ed. E.R.A. México 1973.
- 10.- Emilio Postes Gil y otros, Revista del México Agrario No. 2 Ed. Federación Editorial Mexicana. México 1972.
- 11.- Enrique semo y otros, Revista del México Agrario No. 2 Ed. Federación Editorial Mexicana. México 1973.
- 12.- Beatriz Solis de Castillo y otros, La Industria Ejidal y Comunal. México. 1976.
- 13.- Sergio Reyes Osorio, Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México Ed. F.C.E. México 1974.
- 14.- De la Cueva Mario. La Seguridad Social y la Gente del Campo, Publicación de la Secretaria del Trabajo y — Previsión Social México 1972.

- 15.- De la Cueva Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del — Trabajo. Ed. Porrúa. México 1972.
- 16.- Darin Drabkin Heim'. La Otra Sociedad. Ed. F.C.E. — México 1974.
- 17.- Estrella Campos Juan. Principios de Derecho Agrario. México 1974.
- 18.- Eckstein Salomón. El Ejido Colectivo en México. Ed. F.C.E. México 1966.
- 19.- From Erich y Maccoby Michael. Sociopsicoanálisis — del Campesino Mexicano. Ed. F.C.E. México 1973.
- 20.- Floris Margadant S. Guillermo. Introducción a la — Historia del Derecho Mexicano. Ed. Textos Universitarios. U.N.A.M. México 1971.
- 21.- García Antonio. Sociología de la Reforma Agraria — en América Latina. Ed. Amorrortu. Buenos Aires. — — 1973.

- 22.- Gutelman Michel. Capitalismo y Reforma Agraria en México. Ed. E. R. A. México 1974.
- 23.- Infield Henri K. Utopía y Experimento. Ed. Cía.Gral. Fabril Editora Buenos Aires. 1959.
- 24.- Mendieta y Nuñez Lucio. El Derecho Precolonial. Ed. Porrúa, México 1961.\*
- 25.- Lavrov N. M. La Revolución Mexicana de 1910-1917. Ed. los Insurgentes México 1960.
- 26.- Popov V.I. La Economía Agropecuaria de la U.R.S.S. - Ed. Progreso Moscú 1972.
- 27.- Rojas Coria Rosendo. La doctrina Cooperativa, México 1949.
- 28.- Schiller Otto. Formas de Cooperación e Integración - en la Producción Agrícola. Ed. Siglo XXI. México - - 1972.

- 29.- Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. — (Teoría Integral) Ed. Porrúa. México 1970.
- 30.- Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo en II tomos. Ed. Porrúa. México 1973.
- 31.- Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho Procesal del — Trabajo. Ed. Porrúa. México 1973.
- 32.- Weitz Raanan. De Campesino a Agricultor. Ed. F.C.E. México 1973.
- 33.- Yakolief. Y. La Organización Agrícola en Rusia Ed. — Aguilar Madrid. 1931.
- 34.- Noreña Bastos Eduardo. Agricultura Socializada. Ed. Tecnos. México 1974.
- 35.- González Cossio Arturo. El Trabajo en la Nueva Es— paña, Public. Facultad de Derecho U.N.A.M. México — 1971.

- 36.- López Rosado Diego. Historia y Pensamiento Económico de México. Ed. Textos Universitarios. México 1969.
- 37.- López Gallo Manuel. Economía y Política en la Historia de México. México 1974.
- 38.- Mendieta y Nuñez Lucio. El Sistema Agrario Constitucional. Ed. Porrúa. México 1940 o 1954.
- 39.- Silva Herzog Jesús. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria Ed. F.C.E. México 1964.
- 40.- Vera Estañol Jorge. Historia de la Revolución Mexicana. Ed. Porrúa. México 1970.
- 41.- Gómez Tagle Silvia. Organización de las Sociedades de Crédito Ejidal en la Laguna. Ed. C.E.S. Colegio de México 1977.
- 42.- Warman Arturo. Los Campesinos Hijos Predilectos del Régimen. Editorial Nuestro Tiempo. México 1972.

- 43.- Semo Enrique. Historia del Capitalismo en México. — Ed. E.R.A. México 1973.
- 44.- Zhukov Victor. Elevación del Nivel de Vida del Pueblo Soviético. México 1959.
- 45.- Mijail Sujanov. Así Empezó la Nueva Vida. Moscú. — 1971.
- 46.- Avrahm Harman. Revista Israel de Hoy: No. 2 Ed. Crónicas. P.O.B. Jerusalén 1963.
- 47.- Zavala Loranzo de. Umbral de la Independencia. Ed. — Empresas Editoriales. México 1949.
- 48.- Zarco Francisco. Historia del Congreso Extraordinario Constituyente. Ed. Colegio de México. México — 1956.
- 49.- Alcantara Ferrer Sergio. El Proceso de Cambio Económico Social en Teratán Mich. Informe mimeografiado — del Centro de Investigaciones Agrarias.

- 50.- Chevalier J. La formación de los Grandes Latifundios en México en Problemas Agrícolas e Industriales de México. Méx. 1956.
- 51.- Sotelo Inclan. Razón y Razón de Zapata. Ed. Etnos 1943.
- 52.- Mendieta y Nuñez Lucio. El Sistema Agrario Constitucional Ed. Porrúa México 1940.

#### LEGISLACION

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Nueva Ley del Seguro Social.
- 3.- Ley Federal de Reforma Agraria.
- 4.- Nueva Ley Federal del Trabajo.